



SERVICIOS DE
**AGUA Y
DRENAJE**
DE MONTERREY, I.P.D.



Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

57 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE CONTIENE LAS **BASES**

DE PARTICIPACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

No. **LO-78-T91-919043988-N-6-2026**

PARA REALIZAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A:

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE 3,757 M. DE TUBERÍA PVC 4" Ø C-900 RD-25 E INSTALACIÓN DE 226 TOMAS DOMICILIARIAS EN CABECERA MUNICIPAL DE GALEANA, N.L.

QUE SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE:
LICITACION PUBLICA

DE CARÁCTER:
NACIONAL

LA CUAL SERÁ EVALUADA MEDIANTE EL MECANISMO DE:
PUNTOS Y PORCENTAJES.



Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

1. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

1.1. CONVOCANTE.

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en adelante “**SADM**” por conducto del Lic. Adrián Mauricio Marroquín Hernández en su carácter de Director de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 27, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 36, 37, 38 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante “**La LOPSRM**”, 1, 34, 44, 47, 61 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante “**Reglamento de la LOPSRM**”, además de lo señalado en los artículos 5, 14 fracciones III, IX, XI, XII y XIX, 21 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, así como las facultades conferidas mediante el Oficio N°. SADM-DG-0258-2025 de fecha 12 de septiembre de 2025 mismo que se ejercerá a partir del 22 de septiembre de 2025 signado por el Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., convoca a los interesados en participar en este procedimiento de contratación cuyos actos se llevarán a cabo a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas [Compras MX](#), en adelante “**La Plataforma**”, para la ejecución de los trabajos que se mencionan en la Tabla de Datos Generales y la correspondiente adjudicación de un **contrato de obra pública, anual, bajo la condición de pago a precios unitarios**, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento siguientes:

TABLA DE DATOS GENERALES

CONVOCANTE:	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. (SADM)
N° DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	LO-78-T91-919043988-N-6-2026
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	NACIONAL
PROCEDIMIENTO:	LICITACION PUBLICA
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y SU UBICACIÓN:	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE 3,757 M. DE TUBERÍA PVC 4" Ø C-900 RD-25 E INSTALACIÓN DE 226 TOMAS DOMICILIARIAS EN CABECERA MUNICIPAL DE GALEANA, N.L.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	90 DIAS NATURALES
FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:	28/SEPTIEMBRE/2026
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:	26/DICIEMBRE/2026

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:	01/SEPTIEMBRE/2026 A LAS 12:00 HORAS PARTIRÁ DE LAS OFICINAS COMERCIALES DE SADM UBICADAS EN CONSTITUCIÓN N°. 6 ENTRE DEGOLLADO Y NUEVO LEÓN, CENTRO, GALEANA, N.L.
FECHA Y HORA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES:	02/SEPTIEMBRE/2026 A LAS 15:00 HORAS PLATAFORMA (COMPRAS MX)
FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	09/SEPTIEMBRE/2026 A LAS 15:30 HORAS PLATAFORMA (COMPRAS MX)
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL FALLO EN LA PLATAFORMA:	15/SEPTIEMBRE/2026
FECHA ESTIMADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:	17/SEPTIEMBRE/2026
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) ACCIONES PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (LOCALIDADES URBANAS)
MEMORÁNDUM DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	ME-FIN/GP-0332-26
FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA:	28/AGOSTO/2026
ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	DIRECCION DE INGENIERIA

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

TABLA DE DATOS PARTICULARES

(Lo señalado en esta tabla es solicitado por el área requirente de los trabajos y será considerado para evaluación de la propuesta)

a)	SE CONSIDERAN OBRAS SIMILARES O DE LA MISMA NATURALEZA LAS SIGUIENTES:	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS DIRECTAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HIDRÁULICOS
b)	EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD E HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS QUE DEBERÁ ACREDITAR EL LICITANTE, RELATIVOS A OBRAS SIMILARES O DE LA MISMA NATURALEZA A LA LICITADA	Experiencia: Mínimo: UN AÑO, Máximo: DOS AÑOS Especialidad: Mínimo: UN CONTRATO, Máximo: DOS CONTRATOS. Cumplimiento de contratos: Mínimo: UN ACTA, Máximo: DOS ACTAS DE ENTREGA. Relativos a obras ejecutadas en los últimos 10 años
c)	PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INCORPORAR EN LAS OBRAS O SERVICIOS A REALIZARSE:	100%
d)	PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE:	No se permitirá
e)	MATERIALES Y/O EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONARÁ ADM:	Ninguno
f)	PORCENTAJE DE ANTICIPO QUE SE OTORGARÁ PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	30%
g)	NIVEL ACADÉMICO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS:	Ing. Civil, Arquitecto y/o carrera afin.
h)	CONOCIMIENTOS MÍNIMOS INFORMÁTICOS CON LOS QUE DEBE CONTAR EL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO:	Office, autocad

1.2. DEFINICIONES APLICABLES.-

Las definiciones aplicadas en este procedimiento de contratación serán aquellas establecidas en los artículos 2 de “La LOPSRM”, 2 del “Reglamento de la LOPSRM”.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

1.3. MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

En virtud de que las Reformas a “**La LOPSRM**”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y el 14 de noviembre de 2025, dan sustento legal y técnico a la transición de los sistemas hacia el esquema digital y transparente, el presente procedimiento de contratación tiene un carácter **100% ELECTRÓNICO**, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 párrafo segundo, 28, 31 fracciones X y XI, 39 y demás relativos de “**La LOPSRM**”, por lo que se deberá considerar lo siguiente:

Entrega de Propuestas: Conforme a lo señalado en el artículo 36 de “**La LOPSRM**”, la entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por “**La Plataforma**”, siendo éste, el único medio para recibir proposiciones, las cuales contendrán la proposición técnica y la económica, la proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

Las proposiciones deberán ser firmados electrónicamente por los licitantes o sus apoderados, empleando los medios de identificación electrónica, firma electrónica avanzada (e.firma), de conformidad con el artículo 28 tercer párrafo y demás relativos de “**La LOPSRM**”, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Excepción Única Presencial: Se exceptúa de la modalidad electrónica el acto correspondiente a la visita al sitio de realización de los trabajos (Visita de Obra). Debido a su naturaleza técnica y de campo, este acto se desahogará de manera estrictamente presencial y física, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 y demás relativos de “**La LOPSRM**”. Los licitantes interesados deberán acudir al punto de reunión indicado, en la fecha y hora señalados en la Tabla de Datos Generales de estas bases.

No se admitirá la entrega física de documentación o propuestas en ninguna de las fases virtuales.

Las personas físicas y morales interesadas en participar en éste procedimiento de contratación, deberán estar inscritas en el Registro electrónico de personas físicas y morales, a que hace referencia el artículo 74 Bis de “**La LOPSRM**” y mantener actualizada la información que le sea requerida, de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 Septies de “**La LOPSRM**”.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

1.4. INICIO Y CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente procedimiento de contratación inicia con la publicación de la convocatoria en “**La Plataforma**” y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación a un licitante, ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 de “**La LOPSRM**”.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

1.5. PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Será requisito el que los licitantes entreguen dentro del sobre digital una declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de “La LOPSRM”. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados, dicha manifestación se realizará mediante el anexo D 2.

En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 51 y 78 de “La LOPSRM”, “SADM” se abstendrá de adjudicar y formalizar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se ubiquen en alguno de los supuestos que establecen dichos artículos.

1.6. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

Este procedimiento de contratación es de carácter Nacional en los términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 30 de “La LOPSRM”.

1.7. PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES.-

En este procedimiento de contratación no participan los Testigos Sociales previstos en el artículo 27 Bis de “La LOPSRM”, por no rebasar el equivalente a veintitrés millones de veces el valor diario de la UMA (Unidad de Medida y Actualización) ni existir determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno al respecto.

1.8. ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

El área requirente de los trabajos objeto de este procedimiento de contratación, considerada también área técnica y responsable de la ejecución de los trabajos es la que se señala en la Tabla de Datos Generales, dicha área es quien proporciona la información relativa a los trabajos (catálogo de conceptos, planos, especificaciones generales y/o particulares) experiencia requerida y toda la información relativa a los trabajos a ejecutar.

1.9. SUBCONTRATACIÓN.-

El contratista solo podrá subcontratar la parte o conceptos de la obra objeto de este procedimiento de contratación que, en su caso, se señalen en la Tabla de Datos Particulares de estas bases.

1.10. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.-

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La LOPSRM”, dos o más personas, físicas y/o morales, podrán presentar conjuntamente su proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en el caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de “SADM”, la parte de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser presentada por el representante común a través de “La Plataforma”.

Para la presentación de la proposición conjunta, se deberá celebrar entre el grupo de personas un convenio privado, que cumpla como mínimo con los requisitos del anexo D 11.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el contrato y con base el convenio de proposición conjunta presentado en la proposición.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan, en la nueva sociedad, las responsabilidades de dicho convenio.

2. GENERALIDADES

2.1. ORIGEN DE LOS RECURSOS.-

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato correspondiente, la **Dirección de Finanzas de “SADM”**, emitió el Memorándum que se señala en la Tabla de Datos Generales, por lo anterior, se cuenta con la aprobación de los recursos suficientes para ejecutar los trabajos objeto de este procedimiento de contratación.

2.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y EL LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS.-

Los trabajos objeto de éste procedimiento de contratación y su ubicación se indican en la Tabla de Datos Generales, debiendo considerar lo establecido en el catálogo de conceptos, el plazo de ejecución requerido por “SADM” y las especificaciones generales o particulares correspondientes.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

2.3. RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ “SADM”.-

Para la ejecución de los trabajos, “SADM” proporcionará los materiales y/o equipos que se mencionen en la Tabla de Datos Particulares.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.-

El plazo de ejecución de los trabajos, así como las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos serán las indicadas en la Tabla de Datos Generales.

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando el plazo indicado en la Tabla de Datos Generales.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona “SADM” o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos.

2.5. VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

Los licitantes podrán visitar el sitio en el que se realizarán los trabajos en la fecha y hora señaladas en estas bases, siendo optativa para los interesados acudir a dicha visita, misma que tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

A quienes pretendan realizar la visita al sitio de ejecución de los trabajos con posterioridad a la fecha señalada para la visita, se les podrá permitir el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos 24 (veinticuatro) horas al acto de presentación y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para “SADM”, designar a un técnico que guíe la visita.

En ningún caso, “SADM” asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas, y en el caso de que se le adjudique el contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de los trabajos no le releva de su obligación para ejecutarlos y concluirlos en la forma y términos convenidos.

El lugar de reunión para la visita a los sitios de los trabajos será el indicado en la Tabla de Datos Generales, siendo atendidos por la persona servidora pública que sea designada por el área requirente de “SADM”.

2.6. JUNTA DE ACLARACIONES.-

La junta de aclaraciones se llevará a cabo con posterioridad a la visita a los sitios de realización de los trabajos. La primera junta de aclaraciones se celebrará en la fecha y hora indicadas en la Tabla de Datos Generales a través de “La Plataforma”. No se omite

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

mencionar que el protocolo de la junta o las juntas de aclaraciones se sujetará a lo dispuesto por el artículo 35 de “**La LOPSRM**”.

El acto será presidido por el servidor público designado por “**SADM**”, quién será asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. Se contará además con la presencia de las autoridades invitadas que acudan para dar legalidad al acto.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito a través de “**La Plataforma**” en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de contratación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de “**La Plataforma**”, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Las solicitudes de aclaración que en su caso deseen formular los licitantes, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en las bases. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por “**SADM**”.

De resultar necesario, la fecha señalada para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta y se publicará en “**La Plataforma**”, en la que se hará constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de “**SADM**”. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Dicha publicación surte los efectos de notificación formal para todos los licitantes.

2.7 PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN.-

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación pública, o en su caso a la invitación a cuando menos tres personas, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, cuarto párrafo, de “**La LOPSRM**”, sin perjuicio de que “**SADM**” pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de “**La LOPSRM**”.

3. INFORMACIÓN NECESARIA PARA INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones (técnicas y económicas) es la contenida en estas bases, considerando toda la documentación legal y administrativa, anexos técnicos y económicos y sus guías de llenado, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen y adjuntan, por lo que deberán examinar su contenido a fin de no incurrir en alguno de los motivos por los que puede ser desechada su proposición.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

3.1. DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

En cumplimiento al artículo 31 fracción XVI de “La LOPSRM”, los licitantes deberán acreditar su experiencia, capacidad técnica y financiera de acuerdo a lo establecido a los anexos técnicos **T 4** y **T 7a**.

3.2. ESCRITOS CON LAS MANIFESTACIONES “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE SE SOLICITAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON “LA LOPSRM”, EL “REGLAMENTO DE LA LOPSRM” Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

- Será requisito el que los licitantes presenten un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que al resultar ganador en el procedimiento de contratación de que se trate, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento.
- Será requisito el que los licitantes presenten a través de “La Plataforma” una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de “SADM”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas;
- Será requisito que los licitantes acrediten haber presentado el manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría.
- Será requisito el que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos.

Las demás manifestaciones que se requieren para participar en este procedimiento de contratación se encuentran en los anexos correspondientes.

Los escritos con las manifestaciones “Bajo protesta de decir verdad” solicitados en las presentes bases, resultan indispensables, por lo que, la falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, fracción VIII, del “Reglamento de La LOPSRM”.

“SADM”, verificará que los escritos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos para continuar con el procedimiento, sin perjuicio del derecho de “SADM” para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en “La LOPSRM” o el “Reglamento de la LOPSRM”.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

4. MODIFICACIONES DE LAS BASES.

De conformidad con el artículo 34 de “**La LOPSRM**”, “**SADM**” podrá modificar aspectos contenidos en la convocatoria que contiene las bases del procedimiento de contratación, a más tardar el séptimo día natural previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, difundiendo las modificaciones a través de “**La Plataforma**” a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la convocatoria a la licitación o, en su caso a la invitación a cuando menos tres personas, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte e la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que dispuesto por los artículos 28 y 36 de “**La LOPSRM**”, las proposiciones presentadas a través de “**La Plataforma**” deberán firmarse por los licitantes o sus apoderados, empleando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por “**La Plataforma**”, que contendrá la proposición técnica y la económica. Dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. La proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

En el caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a “**SADM**”, para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, utilizando el anexo D 13.

5.1. EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INCORPORAR EN LOS TRABAJOS A REALIZARSE.

Los licitantes deberán comprometerse a cumplir con la incorporación, como mínimo, del porcentaje indicado en la Tabla de Datos Particulares, de mano de obra local, con respecto del total del personal propuesto por los licitantes, considerando como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos, así como cualquier otra que se requiera para la ejecución de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, penúltimo párrafo, 31, fracción XXI, de “**La LOPSRM**”.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

5.2. DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR A SUS PROPOSICIONES.

Los anexos correspondientes a la propuesta técnica y económica serán generados en los formatos que para tal efecto se incluyen en las presentes bases, o en formato libre, siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, en cualquiera de los dos casos deberán verificar que sean legibles y no contengan tachaduras ni enmendaduras.

5.2.1 PROPUESTA TÉCNICA (DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA)

La proposición técnica presentada por los licitantes deberá contener los siguientes **documentos legales y administrativos**, con los requisitos que a continuación se indican:

D 1.- ESCRITO MANIFESTANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS.

Consistente en un escrito en el que el licitante o su representante legal manifieste domicilio convencional, en el Estado de Nuevo León, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales. Asimismo, deberá manifestar su correo electrónico, así como los números telefónicos en los que se le puede contactar.

Tratándose de participación conjunta se presentará un solo anexo D1, especificando el domicilio común para los fines antes mencionados, en los términos señalados en el párrafo anterior.

La omisión de esta manifestación ocasionará el desechamiento de la propuesta sin ser sujeta a su evaluación técnica y económica.

D 2.- DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO MANIFESTACIÓN DE QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADAS.

Consistente en un escrito en el que el licitante o su representante legal declare, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de “La LOPSRM”.

Asimismo deberá manifestar que por su conducto no participan en el procedimiento de contratación personas físicas o morales

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

que se encuentren inhabilitadas y que sus socios o asociados no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los términos de la fracción IV del artículo 51 de “**La LOPSRM**”.

Tratándose de participación conjunta el escrito será presentado por cada uno de los integrantes de la agrupación.

Es requisito el que los licitantes entreguen esta manifestación, de conformidad con lo señalado en el Art. 31 fracción XIV de “**La LOPSRM**”, la omisión de esta manifestación o bien el incurrir en alguno de estos supuestos ocasionará el desechamiento de la propuesta sin ser sujeta a su evaluación técnica y económica.

D 3.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PREVISTA EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Cuando el objeto del procedimiento de contratación se trate de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, es decir obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético; de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de “**La LOPSRM**”, podrán participar en el procedimiento de contratación las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura a que se refiere el artículo 18 párrafo quinto de “**La LOPSRM**” en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes.

El licitante entregará la manifestación bajo protesta de decir verdad a que se refiere la fracción XV del artículo 31 de “**La LOPSRM**”, consistente en un escrito en el que el licitante o su representante legal declare, bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas previamente realizados, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como haber considerado costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

Tratándose de participación conjunta la manifestación deberá ser hecha por cada uno de los integrantes de la agrupación.

En el caso de que esta manifestación se realice con falsedad, el licitante será sancionado conforme al Título Sexto de “**La LOPSRM**”.

La omisión de esta manifestación o bien el incurrir en alguno de estos supuestos ocasionará el desechamiento de la propuesta sin ser sujeta a su evaluación técnica y económica.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

D 4.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Consistente en un escrito en el que el licitante o su representante legal declare, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas de “SADM”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia del contrato a personas que se encuentren inhabilitadas.

Tratándose de participación conjunta cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la Declaración de Integridad.

La omisión de esta manifestación ocasionará el desechamiento de la propuesta sin ser sujeta a su evaluación técnica y económica.

D 5.- TRATÁNDOSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA.

Cuando el procedimiento de contratación tenga el carácter de Nacional, según se establece en el numeral 1.6 de estas bases, se deberá presentar un escrito en el que el licitante o su representante legal declare, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

Tratándose de participación conjunta la manifestación deberá ser hecha por cada uno de los integrantes de la agrupación.

Previo a la firma del contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- 1.- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a la leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- 2.- Tratándose de personas física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.

En ambos casos deberá agregarse la documentación que acredite tener su domicilio fiscal en el territorio nacional.

La omisión de esta manifestación ocasionará el desechamiento de la propuesta sin ser sujeta a su evaluación técnica y económica.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

D 6.- EN SU CASO, DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EL LICITANTE TIENE EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

Cuando el licitante pretenda participar en el procedimiento de contratación como MIPYMES, en los términos de la reglas que emita la Secretaría de Economía con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9 de la “La LOPSRM”, deberá entregar manifestación bajo protesta de decir verdad en la que manifieste bajo protesta de decir verdad su estratificación.

Tratándose de participación conjunta se deberá presentar la manifestación de cada uno de los integrantes del convenio que al efecto se elabore.

Este anexo D6 no será objeto de evaluación, debido a lo cual, si el licitante no se encuentra en la estratificación de MIPYMES, solo deberá manifestarlo mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad y anexarlo a este documento, sin que esto afecte la evaluación de la solvencia de su propuesta.

La omisión de esta manifestación ocasionará el desechamiento de la propuesta sin ser sujeta a su evaluación técnica y económica.

D7.-

- **ESCRITO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE Y MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE MANIFIESTA CONTAR CON FACULTADES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA.**
- **COPIA DE LAS ESCRITURAS Y SUS MODIFICACIONES.**

1. Escrito mediante el cual el representante de la persona física o moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada en todos los actos que deriven de este procedimiento de contratación, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; y
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que los protocolizó.
2. Anexar copia simple de la escritura constitutiva de la persona moral.
3. En su caso, copia de las modificaciones al acta constitutiva en lo referente al capital social.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

4. Copia de la escritura que contenga el poder del representante legal.

Las escrituras, sus modificaciones y el poder del representante legal deberán estar debidamente protocolizadas y registradas ante el registro público de la propiedad y del comercio, o bien el Instituto Registral y Catastral que corresponda, además deberá contener la respectiva inscripción, a fin de comprobar lo manifestado en el rubro del capital social.

5. En caso de ser persona física anexará original o copia simple del acta de nacimiento, o en su caso carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
6. Tratándose de personas extranjeras, los documentos deberán contar con la legalización o apostillamiento correspondiente y su traducción al español.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que acrediten su existencia legal y las facultades para suscribir el contrato correspondiente, mismos que serán cotejados con los entregados en el sobre de su propuesta.

En el caso de licitantes en participación conjunta, en el convenio de proposición conjunta deberá indicarse quién será el representante común, debiendo elegirse a alguno de los representantes legales de las empresas asociadas.

La omisión de esta manifestación ocasionará el desechamiento de la propuesta sin ser sujeta a su evaluación técnica y económica.

D 8.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA QUE PRESENTE LA PROPOSICIÓN.

Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales o de que la persona física designe un representante legal, de la persona que firme la proposición.

La identificación podrá ser:

- a).- Credencial para Votar expedida por el INE vigente o
- b).- Pasaporte vigente.

En el caso de participación conjunta, la cual este conformada por dos o más personas físicas, deberá presentarse copia de cada una de las personas físicas que participan en el procedimiento de contratación.

Tratándose de personas morales en participación conjunta, la identificación será la del representante que presente la propuesta en representación de los integrantes de la agrupación.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

Previo a la firma del contrato deberá presentarse el original o copia certificada de la o las identificaciones para su cotejo.

D 9.- EN SU CASO, ESCRITO DE CONTAR CON AL MENOS UN 5% DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

Para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de “La LOPSRM” en lo relativo a la ponderación para las personas con discapacidad o al licitante que cuente con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un 5% de la totalidad de su planta de empleados, deberá manifestarlo mediante el escrito correspondiente a este anexo, en el que deberá agregarse copia del aviso del alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social en el cual conste que se hayan dado de alta con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Tratándose de participación conjunta el escrito será presentado por el o los integrantes que cuenten con este tipo de personal.

Este anexo se tomará en cuenta para la evaluación por puntos o unidades porcentuales de la propuesta en el aspecto técnico.

El licitante que no compruebe contar con al menos un 5% de personal con discapacidad obtendrá 0 puntos al evaluar el rubro 2. RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE, subrubro c (Participación de los Discapacitados).

La omisión de esta manifestación ocasionará el desechamiento de la propuesta sin ser sujeta a su evaluación técnica y económica.

D 10.- MANIFESTO DE NO OCASIONAR DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA O AL PATRIMONIO DE ENTES PÚBLICOS.

Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante declara que no ejecuta con otro u otros participantes, acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos.

La omisión de esta manifestación ocasionará el desechamiento de la propuesta sin ser sujeta a su evaluación técnica y económica.

D 11.- EN SU CASO, CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerá con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

- reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de contratación;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los integrantes quedará obligado junto con los demás, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Los personas que se agrupen para presentar una propuesta en conjunto deberán indicar en el convenio de proposición conjunta el o los conceptos de trabajo, de los incluidos en el Anexo E 9, así como los importes al cual ascienden los mismos, que cada uno de los integrantes llevará a cabo, en la inteligencia de que la persona moral o física que se compromete a llevarlos a cabo deberá contar con la experiencia específica en el tipo de trabajo materia de su compromiso.

No se aceptará que se indique que una empresa ejecutará los trabajos y otra u otras los administrarán, controlarán, supervisarán o formularán las estimaciones.

“**SADM**” verificará que la participación en la ejecución de los trabajos de cada uno de los asociados sea congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras similares y su capacidad financiera.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a “**SADM**” por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

D 12.- MANIFESTACIÓN DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

Manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el licitante manifieste estar inscrito en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales a que hace referencia el artículo 74 Bis de “**La LOPSRM**”.

La omisión de esta manifestación ocasionará el desechamiento de la propuesta sin ser sujeta a su evaluación técnica y económica.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

D 13.- MANIFESTACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

Manifestación que se presentará en el caso de que el licitante solicite que la documentación presentada en su propuesta sea considerada como CONFIDENCIAL para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La omisión de esta manifestación ocasionará el desechamiento de la propuesta sin ser sujeta a su evaluación técnica y económica.

D 14.- MANIFESTACIÓN DE CONOCER LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS BASES.

Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante declara que conoce toda la documentación que forma parte integral de las bases, tales como:

- Las especificaciones generales y/o particulares de construcción
- En su caso, los proyectos arquitectónicos y de ingenierías (planos)
- Modelo del contrato
- Modelos de garantías
- Las bases

Dicha información y documentos se encuentran publicados en “**La Plataforma**” y deberán ser tomados en cuenta por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

Además de manifestar que se conoce el procedimiento de ajuste de costos aplicable a este procedimiento de contratación.

La presentación de esta manifestación exime al licitante de presentar los documentos que se enlistan en la misma.

La omisión de esta manifestación ocasionará el desechamiento de la propuesta sin ser sujeta a su evaluación técnica y económica.

D 15.- MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN.

Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante declara que, en el caso de que “**SADM**” haya establecido en las bases que la subcontratación está permitida, y resulte ganador en el procedimiento de contratación, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento de contratación.

La omisión de esta manifestación ocasionará el desechamiento de la propuesta sin ser sujeta a su evaluación técnica y económica.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

D 16.- ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante declara haber presentado el manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, anexando el acuse emitido por la presentación de dicho manifiesto. (<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>)

La omisión de esta manifestación ocasionará el desechamiento de la propuesta sin ser sujeta a su evaluación técnica y económica.

D 17.- EN SU CASO, MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL

Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante declara contar o no con una política de integridad empresarial conforme a lo señalado en el Art. 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto.

La omisión de esta manifestación ocasionará el desechamiento de la propuesta sin ser sujeta a su evaluación técnica y económica.

El licitante que manifieste que no cuenta con una política de integridad empresarial obtendrá 0 puntos al evaluar el rubro 2. RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE, subrubro e (Política de Integridad Empresarial).

En el caso de proposiciones conjuntas, dicha manifestación deberá ser presentada por cada uno de los miembros de la asociación.

5.2.2 PROPUESTA TÉCNICA (ANEXOS TÉCNICOS).

Conforme al Artículo 44 del “**Reglamento de la LOPSRM**”, el licitante deberá presentar los siguientes documentos, considerados como Anexos Técnicos de su propuesta:

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

ANEXO T 1.- MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y EN SU CASO PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN PROPORCIONADO POR “SADM”, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA PROPIA CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.

Manifestación que presenta el licitante como constancia de conocer el lugar de ejecución de los trabajos y sus condiciones ambientales, incluyendo una manifestación de conocer o no la minuta y documentos derivados de la(s) Junta(s) de Aclaraciones disponible(s) en LA PLATAFORMA, y por lo mismo haber considerado para la integración de la propuesta que presente las modificaciones que se hayan generado a las bases del procedimiento de contratación, anexando copia de la(s) Minuta(s) de dicha(s) Junta(s) de Aclaraciones. (La no presentación de la copia de la minuta de la(s) junta(s) de aclaraciones no será motivo para desechar la propuesta)

Asimismo, EL LICITANTE expresará su conocimiento, conformidad y, en su caso, comprometerse a, primordialmente:

Que conoce los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y, en su caso, particulares de construcción que **“SADM”** indica y/o entrega para este procedimiento de contratación; **“La LOPSRM”**, el **“Reglamento de la LOPSRM”**, la normatividad vigente en materia de obra pública y su conformidad con las mismas;

En su caso, que conoce y ha considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente que proporcionará **“SADM”**, señalados en la Tabla de Datos Particulares de estas bases, así como su programa de suministro correspondiente.

Tratándose de proposición conjunta el escrito será presentado por el representante común a nombre de todos los integrantes de la agrupación.

ANEXO T 2.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.

Consistente en un escrito donde el licitante deberá hacer una descripción de la planeación integral para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos establecidos por **“SADM”** en las especificaciones generales y particulares correspondientes al presente procedimiento de contratación, mismo que deberá ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, y deberá ser acorde con el programa de ejecución considerado en el Anexo E10.

El licitante que no cumpla con lo señalado en este párrafo, obtendrá 0 puntos en la evaluación referente al rubro 1. RELATIVO A LA CALIDAD DE LA OBRA, subrubro e) Procedimientos constructivos y descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

ANEXO T 3 a.- CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Documentos (Currículum), presentado(s) bajo protesta de decir verdad por el licitante, su representante legal o el representante común, que deberán incluir el nombre del o las personas encargadas de la planeación y administración de las obras, así como del representante (s) técnico (s) en la obra, quien (es) deberá (n) estar permanentemente en el sitio de los trabajos, como es el caso del superintendente de construcción que deberá ser propuesto conjuntamente con los profesionales técnicos propuestos en su oferta, mismo que deberá (n) conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción. de la ejecución y control de la obra que se licita; el cargo y actividades que desempeñará; su escolaridad indicando el grado académico debiendo cumplir con el mínimo requerido en la Tabla de Datos Particulares, conocimiento de programas informáticos y cédula profesional (incluyendo copia de la cédula profesional, si por alguna causa no se puede presentar copia de la cédula profesional podrá presentarse copia del título, en cuyo reverso deberá aparecer los datos de la cédula profesional anotados por la Secretaría de Educación); su domicilio y teléfono actual; y relación de obras similares en las que ha participado incluyendo descripción de la obra, nombre del contratista, nombre del contratante, cargo desempeñado, el período en que se realizó el trabajo (mes y año de inicio y término de los trabajos) y el importe del total de los trabajos sin IVA.

Los profesionales técnicos que se propongan podrán ser personal en activo del licitante o personal externo, deberán de presentar adicionalmente un escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste su compromiso para participar solidariamente con la empresa en la ejecución de los trabajos materia del procedimiento de contratación y que se encontrará a su entera disposición para el caso de que el licitante resultara con adjudicación favorable. Además, deberá manifestar conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, de la ejecución y control de la obra que se licita. Esta manifestación deberá ser firmada autógrafamente por el personal técnico propuesto, por lo que el licitante deberá escanear el documento y adjuntarlo en este anexo.

Debiendo adjuntar, en su caso, la documentación señalada en éste Anexo T-3a, (Currículum, Cédula Profesional o copia de Título con los datos en el anverso y Escrito donde los técnicos manifiesten su entera disposición para participar en los trabajos sujetos a contratación.

En caso de que el Licitante cuente con obras en proceso, éste no podrá indicar al mismo personal técnico en las distintas licitaciones; y/o bien resulte con adjudicación favorable en más de una licitación, y de resultar así, el Licitante deberá presentar ante “**SADM**”, previo a la firma del contrato, los documentos en los que señale al técnico o técnicos responsables de la obra, ya que éstos no podrán ser los mismos que se hayan señalado en las licitaciones que le resulten favorables, así como tampoco en las obras que tenga en proceso, salvo que en el supuesto de que a la fecha de adjudicar el contrato demuestre que su personal técnico responsable de los trabajos ya se encuentra disponible para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación.

En este documento se deberá presentar la información mínima necesaria para formular los currículums o equivalentes que se

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

presenten adjuntos para acreditar la experiencia de su personal técnico, por lo que si la información no se plasma directamente en el anexo que se proporciona, la información deberá encontrarse en los documentos anexos de su propuesta en forma integral, lo anterior salvo los indicados como obligatorios.

Este anexo se tomará en cuenta para la evaluación por puntos o unidades porcentuales de la propuesta en el aspecto técnico, en lo que respecta al personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra.

En la evaluación y otorgamiento de puntos relativos a este anexo se verificará que el personal profesional técnico propuesto por el licitante, demuestre su experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación, conforme a lo señalado en la Tabla de Datos Particulares, además de competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, así como el dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar conforme a lo señalado en estas bases, el licitante que no cumpla alguno de estos requisitos obtendrá cero (0) puntos en el rubro 2. RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE, subrubro a) Capacidad de los recursos humanos.

ANEXO T3 b.- ESQUEMA ESTRUCTURAL DE ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Deberá incluirse un esquema estructural de organización de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección y coordinación de las obras.

Este anexo se tomará en cuenta para la evaluación por puntos o unidades porcentuales de la propuesta en el aspecto técnico.

Para efectos de evaluación y otorgamiento de puntos se verificará que el esquema estructural de profesionales técnicos propuesto por el licitante en su organigrama, sea congruente con el considerado en el programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y coordinación de los trabajos que se licitan.

ANEXO T 4 .- ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES E HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS, ENTIDADES O CUALQUIER OTRA PERSONA .

Anexar:

- Copia de contratos.
- Copia de catálogos de conceptos.
- Copia de actas de terminación de obra.

En su caso, copia de Órdenes de trabajo, con sus respectivas facturas y comprobante de pago de la propia convocante (SADM).

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

Relación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes contratados, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son materia de este procedimiento de contratación.

Con la finalidad de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de los trabajos de la misma naturaleza objeto del procedimiento deberá incluir copia de la mayor cantidad de contratos, considerando lo solicitado en la Tabla de Datos Particulares de estas bases, con sus respectivos catálogos de conceptos, y copia de actas de extinción de derechos y obligaciones, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o bien la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento, relativos a trabajos de la misma naturaleza, celebrado con anterioridad a la fecha de estas bases, que correspondan a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por **"SADM"** en la Tabla de Datos Particulares de estas bases.

Tratándose de proposición conjunta deberá incluirse la información de cada persona física o moral que integre la agrupación.

Para la evaluación y otorgamiento de puntos **"SADM"** valorará la información conforme a los lineamiento emitidos en el artículo 63 fracción II del **"Reglamento de la LOPSRM"** y en el Acuerdo por el que se Emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo referente a:

- Experiencia: Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate.
- Especialidad: Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en las bases de este procedimiento de contratación.
- Historial de cumplimiento: Mayor número de contratos concluidos según los datos de contratación con el que se corrobore el cumplimiento, relativos a trabajos de la misma naturaleza.

"SADM" asignará el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

Solo se valorarán los contratos cuyas obras correspondan a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por **"SADM"**, señalados en la Tabla de Datos Particulares y que además hayan adjuntado a cada contrato su catálogo de conceptos y acta de entrega-recepción o equivalente. La mayor puntuación será asignada al licitante que haya presentado el mayor número de contratos terminados, considerando que la cantidad máxima de contratos que se tomarán en cuenta para la evaluación serán los indicados en la Tabla de Datos Particulares. El resto de los licitantes obtendrá la puntuación de manera proporcional.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

Este anexo se tomará en cuenta para la evaluación por puntos o unidades porcentuales de la propuesta en el aspecto técnico.

EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos en la evaluación relativa a los rubros 3. RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE y 4. RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

ANEXO T 5.- EN SU CASO, SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD.

EL LICITANTE incluirá un escrito en el cual manifieste la o las certificaciones con las que cuente en materia de calidad, seguridad, o medio ambiente, debiendo acompañar copia de los documentos emitidos conforme a la legislación aplicable. Este anexo T5 no será objeto de evaluación, debido a lo cual, si el licitante no cuenta con certificaciones, solo deberá manifestarlo mediante escrito libre y anexarlo a este documento, o poniendo la leyenda “No aplica” en el formato, sin que esto afecte la evaluación de la solvencia de su propuesta.

Así mismo, si el licitante presenta certificaciones de los laboratorios de calidad que realizarán las pruebas de laboratorio necesarias, esto tampoco será objeto de evaluación.

ANEXO T 6.- MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS.

Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, de los señalados por la Secretaría de Economía, se deberá entregar una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

Documento que será presentado por el licitante o su representante legal, o el representante común cuando se trate de proposición conjunta a nombre de todos los integrantes de la agrupación.

ANEXO T 7 a.- DECLARACIONES FISCALES O ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO, DEL LICITANTE.

EL LICITANTE deberá acreditar la capacidad financiera mediante los siguientes documentos, los cuales deberán ser elaborados con base en lo señalado en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas de Información Financiera.

Opción 1:

Presentar copia de las declaraciones fiscales completas de los últimos dos ejercicios (enero-diciembre de 2024 y enero-diciembre de 2025), las cuales deberán contener:

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

- a) Estado de Posición financiera (Balance).
- b) El Estado de Resultados.
- c) Conciliación de resultados fiscal y contable.
- d) El acuse del recibo electrónico de su presentación.
- e) Presentar copia de la Cédula profesional del Contador Público que elaboró las declaraciones fiscales presentadas.

Todos los documentos presentados en la Opción 1 deberán estar firmados en todas sus hojas por el contador público independiente, así como por el representante legal del licitante.

Opción 2:

Presentar copia de los Estados Financieros dictaminados o no por Contador Público Independiente de los últimos dos ejercicios (enero-diciembre de 2024 y enero-diciembre de 2025), los cuales deberán contener:

- a) El Dictamen del Contador Público (no confundir con el Dictamen Fiscal) de los dos últimos años.
- b) El Estado de Posición Financiera (Balance) que contenga la comparativa financiera de los dos últimos años.
- c) El Estado de Resultados comparativo de los dos últimos años.
- d) El Estado de variación del capital contable y de Inversión de los accionistas, de los dos últimos años.
- e) Las Notas a los Estados Financieros y
- f) El comparativo de razones financieras básicas.
- g) Presentar copia de la Cédula profesional del Contador Público que elaboró los Estados financieros dictaminados o no.

Todos los documentos presentados en la Opción 2 deberán estar firmados en todas sus hojas por el contador público independiente, así como por el representante legal del licitante.

En caso de empresas de nueva creación deberán presentar copia de las declaraciones fiscales o estados financieros dictaminados o no, más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

Independientemente de la opción elegida para comprobar la capacidad financiera, el licitante deberá presentar lo siguiente:

1. La constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, solicitada como parte de este Anexo T7a, deberá presentarse con fecha de emisión no mayor a un mes antes del día de la presentación y apertura de proposiciones.
2. En caso de existir modificaciones al acta constitutiva en lo referente al capital social, deberá incluir: copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el Anexo D 7 debidamente protocolizadas y registradas ante el registro público de la propiedad y del comercio, o bien el Instituto Registral y Catastral que corresponda, además deberá contener la respectiva inscripción, a fin de comprobar lo manifestado en el rubro del capital social. (Solo serán presentadas en este anexo en caso de que no se hayan anexado mediante el anexo D7.)

“SADM” evaluará conforme a los parámetros establecidos en las Bases de concurso en el numeral 7.2.2. **EVALUACIÓN DEL ASPECTO TÉCNICO**, rubro 2.- RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE subrubro: b) Capacidad de los recursos

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

económicos;

Para demostrar su capacidad de recursos económicos y obtener el puntaje correspondiente EL LICITANTE deberá de cumplir con el parámetro a) y cuando menos, con uno de los parametros establecidos en el inciso b) o en el inciso c) :

a).- Que el capital neto de trabajo (CNT) sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar.

Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando:

El importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Así mismo deberá cumplir cuando menos con uno de los parámetros financieros siguientes:

b).- Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando:

- ✓ El importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.

c).- Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE cuando:

- ✓ El importe del último ejercicio fiscal del PT entre AT sea igual o menor a 50%.

En el caso de participación conjunta, cada uno de los asociados deberá de cumplir con el parámetro a) y cuando menos, con uno de los parametros establecidos en el inciso b) o en el inciso c). En lo que respecta el inciso a) El Capital Neto de Trabajo se tendrá como suficiente cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del monto sin IVA de los trabajos que se compromete a ejecutar, conforme a lo declarado en el Anexo D11 EN SU CASO, CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Si no presentan los documentos solicitados, son ilegibles, no corresponden a los últimos dos ejercicios fiscales en el caso de empresas con mas de dos años de constituidas o bien, en el caso de empresas de nueva creación, no son los mas actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, la propuesta será desechada, conforme a lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases de Licitación.

Este anexo proporciona evidencia documental indispensable para la evaluación y otorgamiento de puntos en el aspecto técnico, por lo que si al momento de la evaluación se determina que hay inconsistencias de la información manifestada entre la comparación de las declaraciones fiscales anuales o entre los estados financieros dictaminados o no, la propuesta será desechada.

Si una vez evaluada la información presentada mediante este anexo conforme a lo establecido en el mecanismo de puntos y porcentajes, se determina que el licitante no cuenta con la capacidad de recursos económicos suficiente que garantice el

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

cumplimiento satisfactorio de las obligaciones derivadas del presente procedimiento de contratación, conforme a los parámetros establecidos, la propuesta será desechada, con fundamento en el numeral VI del artículo 69 del **“Reglamento de la LOPSRM”**

ANEXO T 7 b.- OPINIONES DE CUMPLIMIENTO.

Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante declarará si se encuentra o no al corriente en sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, así como en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, comprobándolo mediante la presentación de los documentos expedidos por el SAT, el IMSS y el INFONAVIT respectivamente, lo cual servirá para que **“SADM”** verifique lo manifestado por el Licitante según lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Además el licitante, presentará la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Los documentos antes mencionados deberán ser con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales previos a la presentación de la propuesta.

Estos documentos no serán objeto de evaluación, por lo que no se otorgarán puntos y la no presentación de los mismos no será motivo de desechamiento.

En el caso de participación conjunta, cada uno de los asociados deberá presentar la información antes solicitada.

El licitante a quien se adjudique el contrato de este procedimiento de contratación deberá presentar las opiniones mencionadas, en sentido positivo, vigentes, previo a la firma del contrato. Si el contratista no presenta dichos documentos en el plazo establecido por **“La LOPSRM”** para la firma del contrato, no podrá formalizar el mismo.

ANEXO T 8 a.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE USARÁ.

Este contendrá los datos del equipo o maquinaria mínimo con los que se planea ejecutar los trabajos, indicando, entre otros, si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo, usos actuales, fecha en que se dispondrá del mismo en el sitio de ejecución de los trabajos para cumplir con la programación propuesta, nombre de quién proporcionará la maquinaria con o sin opción a compra y, conforme al programa de utilización propuesto.

En esta relación no se incluye la herramienta menor como palas, picos, taladros eléctricos, desarmadores, carretillas, etcétera; es decir aquellos cuya naturaleza no permita analizar su costo horario y que normalmente se incluye en los análisis de precios como un porcentaje de la mano de obra.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

Se cotejará que este documento contenga al menos los equipos descritos y programados en los anexo E2c y E11c, la inconsistencia en estos ocasionará el que no se otorguen puntos.

ANEXO T 8 b.- EN SU CASO, CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD.

Documento(s), expedido(s) y firmado(s) por el(los) arrendador(es), o el representante legal del arrendador de la maquinaria y equipo de construcción que deberá presentar el licitante en caso de que en su relación de maquinaria y equipo de construcción (Anexo T 8 a) proponga equipo en arrendamiento con o sin opción a compra.

Este documento será bajo protesta de decir verdad.

Este anexo se tomará en cuenta para la evaluación por puntos o unidades porcentuales de la propuesta en el aspecto técnico en lo correspondiente a la maquinaria y equipo de construcción.

El licitante que haya propuesto equipo en arrendamiento y no presente la carta compromiso obtendrá cero (0) puntos en lo correspondiente al rubro 1.- RELATIVO A LA CALIDAD DE LA OBRA, sub-rubro c) Maquinaria y equipo de construcción, inciso ii).

La manifestación respecto a la maquinaria que será arrendada y la cual servirá para complementar la maquinaria propiedad del licitante, es solo con el objetivo de evaluar la disponibilidad de los equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación; sin embargo, para todos los efectos relativos al contrato, incluidos los ajustes de costos, en su caso, se procederá considerando la maquinaria como si la misma fuera propiedad del licitante.

5.2.3 PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXOS ECONÓMICOS).

Conforme al Artículo 45 del “**Reglamento de la LOPSRM**”, el licitante deberá presentar los siguientes documentos, considerados como Anexos Económicos de su propuesta:

ANEXO E 1 a .- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

Se integrarán consistentemente con los datos proporcionados en los anexos respectivos. Serán estructurados en costo directo, costo indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales (costo por el Servicio de Vigilancia, Inspección y Control que efectúa la Secretaría, derechos o impuestos locales o federales cuando proceda en los términos del artículo 220 del “**Reglamento de la LOPSRM**”).

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

El licitante está obligado a presentar con su propuesta la totalidad de los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo incluidos en el Anexo E 9.

Los análisis de precios unitarios solicitados deberán presentarse debidamente desglosados en sus correspondientes consumos y costos de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos, toda vez que de no hacerlo no sería posible para **“SADM”** el debido análisis de la propuesta.

En lo que refiere a materiales, el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, deberá considerar los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente deberán ser las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases. Los datos deberán coincidir con el listado de materiales presentado por el licitante (Anexo E2 a). Los insumos principales de la propuesta, como pueden ser tuberías, equipos de instalación permanente, etc, deberán de detallarse señalando sus especificaciones, a fin de verificar que cumplan con los requisitos solicitados por **“SADM”**.

En lo referente a mano de obra, deberá considerarse que los rendimientos propuestos se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo entregado por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, además deberá considerarse las categorías de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos. Los datos deberán coincidir con el Listado de mano de obra presentado por el licitante (Anexo E2 b) así como lo indicado en el Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real (Anexo E3).

En lo referente a maquinaria y equipo de construcción, éstos deberán tener las características necesarias para llevar a cabo los trabajos descritos en los conceptos, y deberán ser congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante, para efectos de los rendimientos de la maquinaria y equipo de construcción éstos deberán de ser considerados como si la maquinaria y equipos fuesen nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los insumos deberán ser acordes al Listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante (Anexo T8 a), con el Listado de maquinaria y equipo de construcción (Anexo E2 c), así como con el Análisis, cálculo e integración de los costos horario de la maquinaria y equipo de construcción (Anexo E 4).

La integración del costo directo en los análisis de precios unitarios deberá ser conforme a lo establecido en el Capítulo Sexto, Sección II “Del Costo Directo” del **“Reglamento de la LOPSRM”**, además de lo previsto en el Anexo E1 b.

Este anexo se tomará en cuenta para la evaluación por puntos o unidades porcentuales de la propuesta, en el rubro 1. RELATIVO A LA CALIDAD DE LA OBRA, subrubros a) Materiales, b) Mano de obra y c) Maquinaria y equipo de construcción.

ANEXO E 1 b.- ANÁLISIS DE COSTO BÁSICO O AUXILIAR.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

Se integrarán consistentemente con los datos proporcionados en los anexos respectivos. Serán estructurados en costo de materiales, costo de mano de obra, costo de maquinaria y equipo, costos básicos o auxiliares.

ANEXO E 2 a.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON CANTIDADES, UNIDADES E IMPORTES : A) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

Deberá llenar con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando el total de las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes (costo básico y su correspondiente importe resultante de multiplicar las cantidades propuestas por dichos costos básicos), incluyendo la suma total de los importes.

Los materiales deberán cubrir las normas de calidad y especificaciones requeridas por “SADM” en el catálogo de conceptos y/o en las especificaciones que se entreguen correspondientes a este procedimiento de contratación.

Este anexo se tomará en cuenta para la evaluación por puntos o unidades porcentuales de la propuesta en el aspecto técnico.

ANEXO E 2 b.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON CANTIDADES, UNIDADES E IMPORTES: B) MANO DE OBRA.

Deberá llenar con el nombre de la categoría o especialidad, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes (salario real y su correspondiente importe resultante de multiplicar las cantidades propuestas por dichos costos básicos), incluyendo la suma total de los importes.

En este anexo no deberán incluirse las categorías relacionadas a la operación de maquinaria y equipo de construcción, así como tampoco el personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. En caso de que El Licitante incluya en este listado las categorías mencionadas y se constate que no duplica los importes correspondientes en el costo directo de su propuesta, esto no será motivo de observación, ni desechamiento.

Este anexo se tomará en cuenta para la evaluación por puntos o unidades porcentuales de la propuesta en el aspecto técnico.

Los datos deberán ser consistentes con lo indicado en el Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real (Anexo E3).

ANEXO E 2 c.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON CANTIDADES, UNIDADES E IMPORTES: C) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

Deberá llenar con la descripción y especificaciones técnicas de cada maquinaria y equipo de construcción que se utilizará para la ejecución de los trabajos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes (costo hora máquina y su correspondiente importe resultante de multiplicar las cantidades propuestas por dichos costos básicos), incluyendo la suma total de los importes.

Este anexo se tomará en cuenta para la evaluación por puntos o unidades porcentuales de la propuesta en el aspecto técnico.

Los datos deberán ser consistentes con el costo hora máquina activo analizado en el anexo E4.

ANEXO E 3.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL INCLUYENDO: TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE 8 HORAS E INTEGRACIÓN DE SALARIOS.

Factor Integrado por el licitante en base a los días realmente pagados al trabajador en un periodo anual divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo periodo, incluyendo las prestaciones que reciba el trabajador derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

El análisis, cálculo e integración del factor del salario real, deberá elaborarse para el personal que interviene en la ejecución de los conceptos de trabajo, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo, o jefe de una cuadrilla de trabajadores, además, deberán incluirse las categorías relacionadas a la operación de maquinaria y equipo de construcción, así como tampoco el personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Para la determinación de los días realmente pagados deberán considerar sólo aquellos que estén dentro del periodo anual referido (enero a diciembre) y que de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

Para la determinación del Salario Real no deberá considerarse los siguientes conceptos:

- a).- Aquellos de carácter general referentes a transportación, instalaciones y servicios de comedor, campamentos, instalaciones deportivas y de recreación, así como las que sean para fines sociales de carácter sindical;
- b).- Instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa, cascos, zapatos, guantes y otros similares;
- c).- La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores;
- d).- Cualquier otro cargo en especie o en dinero, tales como: despensas, premios por asistencia y puntualidad, entre otros;
- e).- Los viáticos y pasajes del personal especializado que por requerimientos de los trabajos a ejecutar se tenga que trasladar fuera de su lugar habitual de trabajo; y
- f).- Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva.
- g).- El Impuesto Sobre Nómina.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

El importe del o los conceptos anteriores que sean procedentes, deberán considerarse en el análisis de los costos indirectos de campo correspondiente.

En general, este documento deberá apegarse a lo previsto en el artículo 191 y 192 del **“Reglamento de la LOPSRM”**.

Este anexo se tomará en cuenta para la evaluación por puntos o unidades porcentuales de la propuesta en el aspecto técnico.

ANEXO E 4.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

Se elaborará un análisis por cada maquinaria y equipo de construcción enlistada en la relación de maquinaria y equipo de construcción (incluido en el Anexo T 8 a y que se haya programado su utilización en el anexo E11c), aun cuando el equipo propuesto sea rentado. El costo horario máquina se deberá determinar por hora efectiva de trabajo e incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados, así como considerarse los costos y rendimientos de las máquinas y equipos como si fueran nuevos, de conformidad con los manuales del fabricante.

Para las máquinas o equipos iguales bastará con que se incluya un único análisis de costo horario.

En general, el análisis deberá formularse en los términos de lo previsto en los artículos 194 a 209 del **“Reglamento de la LOPSRM”**.

En lo referente a la tasa de interés (I), esta deberá corresponder al mismo indicador económico específico utilizado para el Cálculo del Costo por Financiamiento (Anexo E6), considerando en su caso los puntos que requiera una institución crediticia como sobre costo por el crédito.

Los costos de los consumibles (combustibles, otras fuentes de energía y en su caso lubricantes y llantas) deberán ser considerados a costos actuales vigentes de mercado tomando como referencia la fecha entre la última junta de aclaraciones y el Acto de presentación y apertura de proposiciones correspondiente a este procedimiento de contratación.

El valor de la maquinaria o equipo deberá ser considerado como nuevo al momento de la última junta de aclaraciones correspondiente a este procedimiento de contratación.

El análisis del costo hora máquina activo se tomará en cuenta para la evaluación por puntos o unidades porcentuales de la propuesta en el aspecto técnico.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

ANEXO E 5.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

En este anexo se deberán incluir los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra y que no están incluidos en los costos directos. Comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

En su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista, comprenda únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista, encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.

Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de los trabajos de que se trate.

En el formato que se proporciona con estas bases se incluye los gastos generales que pueden tomarse en consideración para integrar el costo indirecto.

En general este documento deberá elaborarse en la forma y términos previstos en los artículos 211 a 213 del “Reglamento de la LOPSRM”.

ANEXO E 6.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos.

En este análisis se deberán considerar que se integren los ingresos por el concepto del anticipo que, en su caso, recibirá y la programación de los ingresos que recibirá vía estimaciones, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, deduciendo la amortización de los anticipos concedidos; así mismo se deberán de considerar que la calendarización de ingresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición del licitante y que se integren los egresos por las erogaciones por concepto de los gastos que impliquen los costos directos e indirectos, los anticipos para compra de maquinaria o equipos e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, así como cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución; y se indicará el tipo de tasa utilizado y su plazo. (El contratista

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

deberá de fijar a su juicio la tasa de interés que mas le convenga, con base en un indicador económico específico, y estará sujeta a las variaciones de dicho indicador, considerando en su caso los puntos que le requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito) deberá de anexar copia del indicador económico y el mismo deberá corresponder al emitido en una fecha comprendida entre la última junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de que en la tasa de interés considere puntos bancarios deberá anexar un escrito con nombre y firma emitido por la institución bancaria donde se indique los puntos que le requieren por el crédito.

El costo financiero se dividirá entre la suma del Costo Directo y el Costo Indirecto, determinando así el factor de financiamiento a aplicar a cada uno de los precios unitarios.

En general este documento deberá elaborarse en la forma y términos previstos en los artículos 214 a 218 del “**Reglamento de la LOPSRM**”.

El procedimiento que fija “**SADM**” para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento se describe a continuación en base a lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 214 del “**Reglamento de la LOPSRM**”.

FINANCIAMIENTO.-

$$\% F = [(CF)/(CD+CI)] * 100$$

%F= Porcentaje de financiamiento

CF= El costo financiero

CD= costo directo

CI= costo indirecto

NOTA.-

El costo por financiamiento es aquel que finalmente resulta de lo siguiente:

Diferencia del periodo: Se obtiene de la diferencia de los ingresos menos los egresos de cada período

Diferencia acumulada: Corresponde al importe que resulte de sumar el valor del renglón Diferencia del Período (In-E) de este periodo con el valor del renglón Diferencia Acumulada del periodo anterior.

Cargo por financiamiento del periodo: Resultado de aplicar a las diferencias acumuladas por periodo multiplicando la tasa de interés del periodo considerando (como máximo los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago y puntos bancarios en su caso) a favor de el licitante en correlación a que el financiamiento, refiere a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos.

El costo financiero corresponde a la suma de cada uno de los cargo por financiamiento del período.

Porcentaje de financiamiento: El costo financiero dividido entre la suma del costo directo más el costo indirecto, multiplicado por 100.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

- Sí el porcentaje de financiamiento resulta negativo- El financiamiento a aplicar en los análisis de precios unitarios será positivo.
- Sí el porcentaje de financiamiento resulta positivo- El financiamiento a aplicar en los análisis de precios unitarios será negativo.
- No se aceptará que se aplique un financiamiento del 0% en los análisis de precios unitarios, sí el resultado del costo financiero resulta positivo o negativo.

ANEXO E 7.- UTILIDAD PROPUESTA.

La ganancia que recibirá el contratista se fijará mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento.

En este cargo deberá considerarse el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo del contratista.

En general este documento deberá elaborarse en la forma y términos previstos en el artículo 219 del “**Reglamento de la LOPSRM**”.

ANEXO E 8.- RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

En él se relacionarán los distintos materiales o equipos de instalación permanente, incluyendo sus características o especificaciones, que se emplearán para la ejecución de los trabajos, expresando sus unidades de medición convencionales, su costo de adquisición, el costo de los acarreos, el de las maniobras, el del almacenaje, el de las mermas por manejo de los mismos hasta el lugar de los trabajos, en su caso el de los aranceles cuando se trate de materiales o equipos de procedencia extranjera.

En general este documento deberá elaborarse en la forma y términos previstos en el Art. 193 del “**Reglamento de la LOPSRM**”.

Este anexo se tomará en cuenta para la evaluación por puntos o unidades porcentuales de la propuesta en el aspecto económico.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

ANEXO E 9.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

El cual contiene la descripción de los conceptos de trabajo, en su caso especificación de obra, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios (con número y letra) e importes (sólo con número), por partida, subpartida, concepto, subtotal, I. V. A. y del total de la proposición con número y letra.

Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

ANEXO E 10.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CON SUS EROGACIONES Y CUANTIFICADO.

Consistente en una calendarización de ejecución de la totalidad de los conceptos de trabajo, incluidos en el catálogo de conceptos, dividido en partidas y subpartidas, indicando por mes las cantidades de trabajo a realizar, unidad de medida e importes (erogaciones); tomando en cuenta el plazo establecido por “**SADM**”; utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. La programación de los conceptos deberá ser congruentes con la descripción de los conceptos en cuanto a tiempo y que sean factibles de ejecutar y estén correctamente cuantificados en cuanto a las cantidades, unidades y descripción solicitados en el catálogo de conceptos.

En general este documento deberá elaborarse en la forma y términos previstos en el Artículo 45 fracción X del “**Reglamento de la LOPSRM**”.

Este anexo se tomará en cuenta para la evaluación por puntos o unidades porcentuales de la propuesta en el aspecto técnico.

E 11 a.- PROGRAMA DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE: A) LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.-

Se formulará en base a diagrama de barras una cuantificación y calendarización mensual de cada uno de los materiales y equipos de instalación permanente incluidos en el Anexo E2a, que sea congruente con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, expresando sus unidades de medida, volúmenes requeridos y erogaciones mensuales y totales a costo directo de cada insumo.

En este programa no deberán fraccionarse aquellos materiales o equipos que por su naturaleza sean indivisibles, toda vez que no sería técnicamente posible y por lo mismo en la evaluación técnica no se le otorgarían puntos en lo relacionado a este subrubro.

Este anexo se tomará en cuenta para la evaluación por puntos o unidades porcentuales de la propuesta en el aspecto técnico.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

E 11 b.- PROGRAMA DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE: B) LA MANO DE OBRA.-

Se formulará en base a diagrama de barras una cuantificación y calendarización mensual de cada una de las categorías de la mano de obra incluidos en el Anexo E2b, que sea congruente con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, expresando sus unidades de medida, volúmenes requeridos y erogaciones mensuales y totales a costo directo de cada categoría.

En este anexo no se deberán incluir los operadores siempre y cuando el costo de la operación se encuentre incluido en el costo horario de los equipos enlistados en el Anexo E11c.

Este anexo se tomará en cuenta para la evaluación por puntos o unidades porcentuales de la propuesta en el aspecto técnico.

E 11 c.- PROGRAMA DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE: C) LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.-

Se formulará en base a diagrama de barras una cuantificación y calendarización mensual de cada una de la maquinaria y equipo incluidos en el Anexo E2c, que sea congruente con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, expresando sus unidades de medida, volúmenes requeridos y erogaciones mensuales y totales a costo directo de cada maquinaria y equipo.

En este programa no se incluye la herramienta menor como palas, picos, taladros eléctricos, desarmadores, carretillas, etcétera.

Este anexo se tomará en cuenta para la evaluación por puntos o unidades porcentuales de la propuesta en el aspecto técnico.

E 11 d.- PROGRAMA DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE: D) PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

Se formulará en base a diagrama de barras una cuantificación y calendarización mensual de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio. Deberá formularse consignando por mes la cantidad de jornadas o personas e importes que propone utilizar de cada una de las categorías necesarias para administrar, organizar, supervisar, dirigir técnicamente, vigilar, etc. los trabajos materia de este procedimiento de contratación, de conformidad con lo considerado en el Cálculo del Costo Indirecto (Anexo E 5), desglosado por personal directivo, personal técnico y personal administrativo.

La información presentada en este anexo deberá corresponder con los datos proporcionados en el Anexo E5 en el rubro de Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos: personal directivo, personal técnico y personal administrativo.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

Este anexo se tomará en cuenta para la evaluación por puntos o unidades porcentuales de la propuesta en el aspecto técnico.

5.3 DE LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

Para la elaboración de la proposición EL LICITANTE debe considerar:

- a).- El Catálogo de conceptos y cantidades de Obra;
- b).- El plazo máximo de ejecución establecido por **“SADM”**;
- c).- Las especificaciones generales de los trabajos que indique **“SADM”** y en su caso, las particulares que se acompañan a estas bases;
- d).- Los planos y dibujos que se anexan a estas bases;
- e).- Lo observado en la visita al sitio de ejecución de los trabajos;
- f).- Lo tratado en la o las juntas de aclaraciones;
- g).- El modelo de contrato propuesto;
- h).- La forma de pago;
- i).- El anticipo que se otorgará;
- j).- No se podrá subcontratar partes de la obra, salvo que se indique lo contrario en la Tabla de Datos Particulares de estas bases;
- k).- El procedimiento propuesto para el ajuste de costos; y
- l).- En general, todas las circunstancias previstas en estas bases, en la **“LOPSRM”** vigente y en el **“Reglamento de la LOPSRM”** vigente.

5.4. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Las proposiciones, así como todos los documentos relacionados con las mismas y que se solicitan para éste procedimiento de contratación, deberán presentarse en idioma español.

5.5. MONEDA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

El tipo de moneda en que deberán presentarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.

5.6. CONSIDERACIONES ESPECIALES.-

A).- RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- Para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido por **“SADM”** o, en su caso, el propuesto por el licitante, éste deberá considerar en la elaboración de su propuesta la

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

asignación de los recursos necesarios en las diferentes jornadas ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a la programación, oportunidad y naturaleza de las actividades. “**SADM**” no aceptará ninguna reclamación de costos adicionales por laborar jornadas y tiempos extraordinarios.

B).- SEGURIDAD E HIGIENE.- El licitante deberá considerar en la elaboración de su propuesta, los recursos necesarios de seguridad e higiene que requiera para la ejecución de la obra de acuerdo a los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, higiene y uso de la vía pública, así como las establecidas por “**SADM**” . Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a su cargo.

EL CONTRATISTA, está obligado a dar las facilidades necesarias a fin de que se puedan inspeccionar las obras materia de este contrato para constatar que se estén tomando las debidas prevenciones en materia de seguridad de los trabajadores y que éstos se encuentren debidamente afiliados al I.M.S.S.

Sin que lo siguiente sea exhaustivo, limitativo o mínimo requerido, el contratista deberá proporcionar a su cargo por concepto de seguridad los equipos como botas, chalecos, arnés, etc., las herramientas, la asesoría profesional y el personal de campo para el debido cumplimiento y aseguramiento de la seguridad del personal que labore, supervise o inspeccione los trabajos objeto del contrato. Asimismo en materia de higiene deberá contar en el lugar de los trabajos, a su costa, letrinas móviles suficientes para el personal que labore, supervise o inspeccione los trabajos, artículos de limpieza, equipo y herramienta y personal necesario para mantener limpia el área de trabajo.

Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por la inobservancia a los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, higiene y uso de la vía pública serán a cargo del contratista.

C).- DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA.- El contratista deberá tener en la obra permanentemente un superintendente de construcción que deberá ser propuesto conjuntamente con los profesionales técnicos propuestos en su oferta, mismo que deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, el catálogo de conceptos, los programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, participar en la bitácora electrónica, convenios y demás documentos inherentes que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos. El superintendente del contratista, deberá contar con firma electrónica (FIEL) a fin de estar en condiciones de elaborar la bitácora electrónica correspondiente.

D).- CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA.- Los conceptos y cantidades de obra proporcionados en el catálogo fueron elaborados por el área requirente de acuerdo a las necesidades previsibles de los trabajos a ejecutar y están formulados de acuerdo a los procedimientos y estándares de ingeniería y construcción. Las cantidades de obra podrán variar según las necesidades reales de la obra, sin que por ello se modifiquen los precios unitarios.

E).- MATERIAL Y/O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE “O EQUIVALENTE”.- Si en el catálogo de conceptos se incluyen algunos bienes que indican una marca específica y la leyenda “O EQUIVALENTE”, dicha leyenda se entenderá como aquél equipo

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

o material que cubra al menos las especificaciones técnicas, calidad, duración y garantía de la marca indicada, pero nunca menor. Si el licitante propone algún material o equipo de instalación permanente equivalente, deberá indicarse en el Anexo E 2a, la marca, modelo, características y especificaciones del que ofrece, para su debida evaluación.

F).- PRECIOS VIGENTES.- Se entiende que al presentar su proposición el licitante ha considerado los precios vigentes en el mercado para todos los insumos que integran su propuesta, a la fecha de presentación de la misma, por lo que no se reconocerá diferencia alguna por este concepto.

6. DE LA PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el Gerente de Licitaciones y Contratos o por el servidor público que designe **“SADM”**, quien será el único facultado para tomar las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la **“LOPSRM”** y el **“Reglamento de la LOPSRM”**. Se contará además con la presencia de las autoridades invitadas que acudan para dar legalidad al acto.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito a través de **“La Plataforma”** en el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación, los representantes legales únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

6.1 DEL PROCEDIMIENTO.-

Las proposiciones se presentarán a través de **“La Plataforma”**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día, lugar y hora señaladas en la Tabla de Datos Generales de estas bases, conforme a lo siguiente:

Iniciado el acto, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas en sobre digital generado y enviado a través de **“La Plataforma”**, haciéndose constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará la fecha y hora en la cual se dará a conocer el fallo correspondiente, además se dejará constancia en dicha acta de cualquier situación especial que se presente en relación a cada uno de los archivos

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

presentados por los licitantes, pudiendo ser entre otras, la imposibilidad de poder descargar o abrir el archivo, así como cualquier leyenda que el sistema arroje sobre alguna carpeta o archivo en particular.

Los licitantes serán los únicos responsables de que sus proposiciones sean presentadas en tiempo y forma.

Cuando por causas ajenas a **“La Plataforma”** o a **“SADM”**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; para tal efecto **“SADM”** difundirá en **“La Plataforma”** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones recibidas. El servidor público que presida el acto recibirá las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto. La omisión o falta de algún requisito o documento, o cualquier situación especial que se presente en alguno de ellos y que fuere detectado durante el Acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá constar en el acta correspondiente.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la **“LOPSRM”**, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desecheda por incumplir la mencionada disposición legal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 61, fracción III, segundo párrafo, del **“Reglamento de la LOPSRM”**.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, la cual contendrá como mínimo los requisitos que menciona el artículo 62 del **“Reglamento de la LOPSRM”**, en la que se hará constar: Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo el acto; nombre del servidor público encargado de presidir el acto; nombre de los licitantes e importe total de cada proposición; lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación y en su caso, hechos relevantes y manifestaciones a que haya lugar.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se publicará el acta a través de **“La Plataforma”**, dicha publicación surte los efectos de notificación formal para todos los licitantes.

Con posterioridad, **“SADM”** llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, a través del área encargada para tal efecto, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como la omisión o falta de algún requisito o documento, o cualquier situación especial que se presente en alguno de ellos y que fuere detectado durante el Acto de presentación y apertura de proposiciones. El resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer al Comité para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de **“SADM”** y se comunicará en el fallo correspondiente.

6.2 OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO.

Para este procedimiento de contratación **NO APLICARÁ LA MODALIDAD DE OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO.**

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

7. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LOS MOTIVOS DE DESECHAMIENTO Y LA ADJUDICACIÓN.

La Jefatura de Evaluaciones y Adjudicaciones será el área encargada del análisis integral, cualitativo y evaluación de las proposiciones que sean recibidas a través de **“La Plataforma”**.

De la Documentación Legal y Administrativa se analizará lo siguiente:

- A. Del escrito manifestando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos (D1) que se haga por el licitante o representante legal, o en su caso, por el representante común.
- B. De la Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de **“la LOPSRM”**, así como manifestación de que por su conducto no participan personas inhabilitadas (D 2), se verificará que se hagan las declaraciones solicitadas, que sea presentada por el licitante o su representante legal, que sea bajo protesta de decir verdad, que este dirigida al funcionario por cuyo conducto **“SADM”** emite la presente convocatoria a la licitación que contiene las bases y que el documento se refiera precisamente a los artículos y leyes citadas.
- C. En su caso, de la manifestación bajo protesta de decir verdad prevista en la fracción XV del artículo 31 de **“La LOPSRM”** (D 3), que se haga bajo protesta de decir verdad por el licitante o su representante legal y, en su caso, por cada uno de los integrantes de la agrupación cuando se trate de proposición conjunta.
- D. Que la Declaración de Integridad prevista en la fracción XXXII del artículo 31 de **“la LOPSRM”** (D 4) se haga bajo protesta de decir verdad por el licitante o su representante legal y, en su caso, por cada uno de los integrantes de la agrupación cuando se trate de proposición conjunta.
- E. Que la Manifestación bajo protesta de decir verdad de ser de nacionalidad mexicana (D 5) se haga por el licitante o su representante legal y, en su caso, por cada uno de los integrantes de la agrupación cuando se trate de proposición conjunta y que sea bajo protesta de decir verdad.
- F. Que la manifestación presentada mediante la cual indica su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (D6), sea bajo protesta de decir verdad, y se haga por el licitante o su representante legal, y en su caso, por cada uno de los integrantes de la agrupación cuando se trate de proposición conjunta.
- G. Que en el escrito mediante el cual el representante manifiesta contar con facultades para comprometer a su representada (D 7) se incluya la información solicitada, que quien lo presenta y en su momento, firmará el contrato, cuente con las facultades suficientes para emitirlo.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

- H. De la identificación oficial vigente de quien presente la proposición (D 8) se verificará que efectivamente acredite al representante legal que presenta la proposición, que sea una identificación oficial, que se haya entregado copia por ambos lados y que sea vigente.
- I. De la manifestación de contar con personal con discapacidad (D 9), en su caso, se verificará que el personal en esta situación represente al menos el 5% del total de su planta de empleados, y que su alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.
- J. Del manifiesto de no ocasionar daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de entes públicos (D10) se verificará que esté elaborado bajo protesta de decir verdad y que esté presentado por el representante legal del licitante.
- K. Del Convenio de Proposición Conjunta (D 11), en su caso, se verificará que:
- I.- El Convenio contenga al menos lo siguiente:
- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de contratación;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- II.- Se hayan establecido el o los conceptos de trabajo, de los incluidos en el Anexo E 9, que cada uno de los integrantes de la agrupación llevará a cabo.
- III.- No se indique que una empresa ejecutará los trabajos y otra u otras lo administrarán, controlarán, supervisarán o formularán las estimaciones.
- IV.- La participación en la ejecución de los trabajos de cada uno de los integrantes sea congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras similares y su capacidad financiera (capital de trabajo); es decir no se haya pretendido sólo sumar capitales, sino que efectivamente cada uno de los integrantes de la agrupación lleve a cabo los trabajos que le corresponda ejecutar de acuerdo al compromiso contraído.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

- L. De la manifestación de estar inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales (D 12) se verificará que sea presentado bajo protesta de decir verdad por el representante legal, y en su caso, por cada uno de los integrantes de la agrupación cuando se trate de proposición conjunta.
- M. De la manifestación de confidencialidad (D13) se verificará que sea presentado bajo protesta de decir verdad por el representante legal, y en su caso, por cada uno de los integrantes de la agrupación cuando se trate de proposición conjunta.
- N. De la manifestación de conocer la demás documentación que forma parte integral de las bases (D14) se verificará que sea presentado bajo protesta de decir verdad por el representante legal, y en su caso, por cada uno de los integrantes de la agrupación cuando se trate de proposición conjunta y que en el mismo manifieste conocer los documentos enlistados en el formato anexo al instructivo de llenado.
- O. De la manifestación de no subcontratación (D15) se verificará que sea presentado bajo protesta de decir verdad por el representante legal o el representante común en el caso de proposición conjunta, se verificará además que manifieste que no subcontratará a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento de contratación.
- P. Del acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos con las personas servidoras públicas (D 16) se verificará que sea presentado bajo protesta de decir verdad por el representante legal, y en su caso, por cada uno de los integrantes de la agrupación cuando se trate de proposición conjunta, y que anexe el acuse de presentación del manifiesto solicitado y que se nieguen dichos vínculos.
- Q. De la manifestación de contar con una política de integridad empresarial (D 17) se verificará que sea presentado bajo protesta de decir verdad por el representante legal, y en su caso, por cada uno de los integrantes de la agrupación cuando se trate de proposición conjunta.

De los documentos solicitados en los numerales 5.2.2 y 5.2.3 se verificará que los mismos estén completos, cumplan con los requisitos solicitados, que exista congruencia entre los mismos y no incurran en alguno de los motivos de desechamiento de la proposición, señalados en el siguiente numeral.

7.1. DEL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.-

“**SADM**” desechará una proposición y no será considerada para su evaluación mediante el mecanismo de puntos cuando se cumplan alguno de los siguiente supuestos:

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

- A. Por la falta de información solicitada en los anexos o documentos de estas bases, lo cual imposibilite a **“SADM”** determinar su solvencia.
- B. Incumpla en las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases que afectarían la solvencia de la proposición.
- C. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- D. El LICITANTE se ubique en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XIII, 51 y 78 de la **“LOPSRM”**.
- E. No se presenten los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del **“Reglamento de la LOPSRM”**.
- F. No se presenten completos, omita o no se acredite fehacientemente alguno de los requisitos solicitados en el numeral 5.2 de éstas bases o alguno de los requisitos o anexos obligatorios que deban presentarse como parte de la propuesta.
- G. El licitante manifieste en su proposición que subcontratará partes de la obra distintos a los permitidos en estas bases o cuando habiéndose establecido que no se subcontratará parte de la obra, el licitante proponga subcontratar alguna parte de la misma.
- H. EL LICITANTE no manifieste conocer el sitio de ejecución de los trabajos, no manifieste haber, o no, asistido a la junta de aclaraciones, y/o no manifieste estar enterado de los documentos derivados de la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible en **“La Plataforma”**.
- I. Exista incongruencia en lo considerado entre los diversos anexos, siempre que tal situación afecte la solvencia de la proposición.
- J. Incumpla con lo estipulado por **“SADM”** en los planos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, y siempre que tal situación u omisión afecte la solvencia de la proposición.
- K. La integración de los Costos Directos de los conceptos de trabajo no cumpla con las condiciones y lo estipulado por **“SADM”** en los planos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, en cuanto a materiales, mano de obra, herramienta y maquinaria y equipo de construcción, y siempre que tal situación u omisión afecte la solvencia de la proposición.
- L. Los principales materiales y equipos de instalación permanente no sean los adecuados y suficientes o no cumplan con los requerimientos establecidos en los planos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción o en el propio catálogo de conceptos, y siempre que tal situación u omisión afecte la solvencia de la proposición.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

- M. Los análisis de precios unitarios no estén correctamente integrados, considerando el costo directo, indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.
- N. Que los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales no estén debidamente calculados, siempre y cuando esto afecte la solvencia de la propuesta.
- O. El licitante proponga salarios inferiores a los salarios mínimos generales o profesionales, según sea el caso.
- P. El licitante no presente la totalidad de los análisis de precios unitarios, incluyendo los análisis de precios básicos o auxiliares y/o que éstos no correspondan a los indicados por el Licitante en el catálogo de conceptos de su proposición.
- Q. No presente el catálogo de conceptos con la información mínima necesaria, como son: Número de Licitación, descripción de la misma, nombre del contratista, nombre del representante legal, número de partida, descripción del concepto, especificación de obra, unidad, cantidad, precio unitario con número, precio unitario con letra, importe con número, importe de la propuesta con número, importe de la propuesta con letra y/o el catálogo de conceptos no contenga todos los conceptos de trabajo o las cantidades de obra, o bien éstos no correspondan a los proporcionados por “**SADM**” en las presentes bases o derivadas de las juntas de aclaraciones, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- R. Se presenten alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en éstas bases.
- S. El licitante no cuente con los recursos económicos que acrediten la capacidad financiera para garantizar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones derivadas del presente procedimiento de contratación, en base a los parámetros financieros establecidos en el Anexo T7a, o bien, cuando los documentos presentados para acreditar su capacidad financiera son ilegibles, no correspondan a los últimos dos ejercicios fiscales en el caso de empresas con mas de dos años de constituidas, o bien, en el caso de empresas de nueva creación, no son los mas actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, o cuando al momento de la evaluación se determine que hay inconsistencias de la información manifestada en alguna de las declaraciones fiscales o en los estados financieros dictaminados o no, o bien, se presenten inconsistencias entre la comparación de las declaraciones fiscales anuales o entre los estados financieros dictaminados o no. O cuando los documentos presentados para comprobar su capacidad financiera no estén elaborados con base en lo señalado en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas de Información Financiera.
- T. El capital social manifestado mediante el Anexo T7a, no coincida con lo manifestado en el acta constitutiva y sus modificaciones.
- U. Las declaraciones fiscales presentadas mediante el Anexo T7a, no cuenten con el correspondiente acuse de recibo electrónico de su presentación.
- V. No presente la Constancia de Situación Fiscal de la empresa.
- W. El Licitante repercuta en su propuesta las aportaciones al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

la Construcción o la aportación al DIF Nuevo León para obras de beneficio social.

- X. El licitante presente alguno o algunos de sus anexos con una razón social diferente a la manifestada y acreditada mediante el Anexo D7, o bien, presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación.
- Y. La comprobación de que el licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Z. Cualquier otra que determinen éstas bases, la “LOPSRM” o el “Reglamento de la LOPSRM”.

7.2. DE LA EVALUACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS.-

7.2.1 PROPUESTAS SUSCEPTIBLES A EVALUACIÓN

Las propuestas que no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 7.1, se evaluarán mediante el mecanismo de puntos o porcentajes, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 63 del “Reglamento de la LOPSRM”.

7.2.2. EVALUACIÓN DEL ASPECTO TÉCNICO:

Se evaluarán los documentos solicitados en los numerales 5.2.2 PROPUESTA TÉCNICA (ANEXOS TÉCNICOS) y 5.2.3 PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXOS ECONÓMICOS) de estas bases como a continuación se describe:

Se analizarán los documentos a fin de confirmar que éstos contengan toda la información solicitada en cada uno de ellos, de conformidad con éstas bases.

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 63 del “Reglamento de la LOPSRM”, la solvencia de las proposiciones se determinará a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecidas en las bases. Asimismo, en el mismo artículo antes citado se establece que los rubros y subrubros, así como su ponderación, deberán ser fijados por “SADM” de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

La Secretaría de la Función Pública publicó el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se Emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

Relacionados con las Mismas, entre los cuales, en la Sección Tercera se encuentran los Lineamientos correspondientes a la Contratación de Obras, estableciendo rubros y subrubros obligados y opcionales, así como, en su caso, su ponderación mínima y máxima. En cumplimiento a lo señalado en el referido acuerdo y haciendo uso de las facultades señaladas en el numeral II del artículo 63 del **“Reglamento de la LOPSRM”** se estableció la calificación numérica o ponderación que puede obtenerse en cada uno de los rubros y subrubros correspondientes, considerando además lo establecido en las reformas a **“La LOPSRM”**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y el 14 de noviembre de 2025.

En los lineamientos referidos en el párrafo anterior se establece que para ser considerada como solvente la propuesta técnica debe obtener un mínimo de 37.5 de los 50 puntos o unidades porcentuales máximo que puede obtener en su evaluación, por lo que las propuestas que no obtengan el mínimo de puntos señalado serán desechadas, sin necesidad de evaluar la parte económica de la propuesta.

En consecuencia, para determinar la solvencia de la parte técnica, se procederá a determinar los puntos o unidades porcentuales de los siguientes rubros y subrubros conforme a la ponderación que se indica enseguida:

I. PROPUESTA TÉCNICA, se evaluarán por el mecanismo de puntos siguientes:	50 puntos, distribuidos en los Rubros y Subrubros como sigue:		
Rubros y Subrubros	Evaluación y otorgamiento de puntos	Evidencia documental	Puntos máximos a distribuir
1.-RELATIVO A LA CALIDAD DE LA OBRA			
a) Materiales.	Para la evaluación de este subrubro se revisará el listado de insumos que incluye los materiales y equipos de instalación permanente, los análisis de precios unitarios y análisis básicos y el programa de erogaciones, calendarizado y cuantificado de los materiales propuesto por el licitante. Para otorgar a el licitante el puntaje indicado, “SADM” verificará que los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean los adecuados y necesarios en base a: i).- Cumplen con las especificaciones solicitadas, recibirá de 0 a 1 punto máximo. ii).- Considera volúmenes suficientes y costos vigentes, recibirá de 0 a 5 puntos máximo. El licitante que no cumpla con las consideraciones anteriores para los materiales y equipos de instalación permanente mas significativos obtendrá cero (0) puntos, si incumple en materiales no significativos o cuya incidencia en el monto de su propuesta no resulte relevante, se podrá asignar una puntuación proporcional al	Listado de Insumos que incluye los Materiales y Equipos de Instalación Permanente (Anexo E 2 a) Análisis de precios unitarios Anexo E1a y E1b y el Programa de Erogaciones, Calendarizado y Cuantificado de los Materiales (Anexo E 11a) Si los formatos no son llenados con la información solicitada por “SADM”, o son ilegibles no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.	6.0

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

	grado de incidencia de los materiales y equipos en cuestión.		
b) Mano de obra.	Para la evaluación de este subrubro se revisará el listado de insumos que incluye la mano de obra, los análisis de precios unitarios y análisis básicos, mano de obra propuesta en el análisis de costo hora máquina (Anexo E4) y el programa de erogaciones, calendarizado y cuantificado de la mano de obra propuesto por el licitante, para efectos de evaluación solo se considerará el personal hasta nivel de cabo o jefe de cuadrilla. No se considerará para esta evaluación el personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponda a los costos indirectos. Para otorgar al licitante el puntaje, “SADM” verificará que el personal propuesto por el licitante, sea el adecuado y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, en base a: i).- Considera las categorías necesarias para el tipo de trabajo a desarrollar, se otorgarán de 0 a 2 puntos máximo. ii).- Considera la cantidad suficiente y salarios vigentes en la región, se otorgará de 0 a 1 punto máximo. Se verificará que la mano de obra considerada por el licitante sea congruente con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezca en la zona donde se ejecutarán los trabajos El licitante que no cumpla con ninguno de los requisitos obtendrá cero (0) puntos.	Listado de insumos que incluye la mano de obra (Anexo E 2 b), Análisis de precios unitarios (Anexo E1a y E1b), mano de obra propuesta en el Análisis de costo hora máquina (Anexo E4) y el Programa de Erogaciones, Calendarizado y Cuantificado de la Mano de Obra (Anexo E 11b). Anexo E3 análisis, cálculo e integración del factor del salario real. Si los formatos no son llenados con la información solicitada por “SADM”, son ilegibles o bien existen incongruencias y/o inconsistencias entre ellos, que afecten la solvencia de la propuesta, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje. Si el factor de salario real no está correctamente calculado, no se otorgarán puntos en lo relativo al inciso ii) Cantidad suficiente y salarios vigentes en la región.	3.0
c) Maquinaria y equipo de construcción.	Para la evaluación de este subrubro se revisará el Listado de Insumos que incluye la Maquinaria y Equipo de Construcción, el Programa de Erogaciones, Calendarizado y Cuantificado de la maquinaria y equipo de Construcción y la Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción y el análisis de costo hora máquina propuesto por el licitante. Para otorgar al licitante el puntaje, “SADM” verificará que se considere la maquinaria y equipo indispensables y que estos tengan las características necesarias (capacidad, potencia y otras características del T8a) para llevar a cabo los trabajos descritos en los conceptos para los cuales fueron considerados, que la maquinaria este disponible para cumplir con la programación propuesta conforme a lo siguiente: i).- El equipo sea el indispensable y tenga las características técnicas para llevar a cabo los trabajos para la correcta y completa ejecución., recibirá de 0 a 3 puntos máximo. ii).- Se propone poner en el lugar de los trabajos la maquinaria y	Listado de Insumos que incluye la Maquinaria y Equipo de Construcción (Anexo E2 c), Análisis de precios unitarios Anexo E1a y E1b, el Programa de Erogaciones, Calendarizado y Cuantificado de la Maquinaria y Equipo de Construcción (Anexo E 11c), Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción (Anexo T 8 a), análisis, cálculo e Integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de Construcción (Anexo E4) debidamente requisitado. Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por “SADM”, son ilegibles o bien existen incongruencias y/o inconsistencias	6.5

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

	equipo para cumplir con el Programa de Ejecución General, recibirá de 0 a 0.5 puntos máximo. iii) El costo horario de la maquinaria esta integrado conforme a lo indicado en las Bases, recibirá de 0 a 3 puntos máximo. El licitante que no cumpla con las consideraciones anteriores para la maquinaria y equipo mas relevante obtendrá cero (0) puntos, si incumple en maquinaria y equipo no significativos o cuya incidencia en el monto de su propuesta no resulte relevante, se podrá asignar una puntuación proporcional al grado de incidencia de la maquinaria y equipo en cuestión.	entre los diferentes anexos, que afecten la solvencia de la propuesta, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.	
d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos.	Para la evaluación de este subrubro se revisará el Esquema Estructural del personal profesional técnico y el Programa de Erogaciones, Calendarizado y Cuantificado del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio propuestos por el licitante, para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para otorgar al licitante el puntaje (de 0 a 0.5 puntos máximo), “SADM” verificará que el esquema estructural de profesionales técnicos propuesto por el licitante en su organigrama, sea congruente con el considerado en el programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y coordinación de los trabajos que se licitan. El licitante que no cumpla con ninguno de los requisitos obtendrá cero (0) puntos.	Esquema Estructural del Personal Profesional Técnico (Anexo T3 b) y el Programa de Erogaciones, Calendarizado y Cuantificado del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio (Anexo E 11 d), debidamente requisitados. Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por “SADM”, o es ilegibles no se considerará para el otorgamiento de puntaje.	0.5
e) Procedimientos constructivos y descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos.	Para efecto de evaluación y otorgamiento de puntos se valorarán las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos, y que las mismas sean congruentes con las especificaciones generales y particulares señaladas en las bases y que el desarrollo y ejecución de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de dichos trabajos y deberá ser acorde con el programa de ejecución considerado en el Anexo E10. El licitante que no cumpla con lo señalado en el párrafo anterior, obtendrá 0 puntos en la evaluación referente al Procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos	Descripción de la Planeación Integral (Anexo T 2) Si el formato no describe el procedimiento constructivo, es ilegible o no corresponde a los trabajos que se licitan, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.	0.5
f) Programas.	Programas. En este subrubro se valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades:	El Programa de Ejecución Convenido (Anexo E 10, el Programa de Erogaciones, Calendarizado y Cuantificado de los Materiales (Anexo E 11a), Programa de Erogaciones, Calendarizado y Cuantificado de la Mano de Obra (Anexo E 11b), el	3.5

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

	i).- Cumplen con el plazo de ejecución, se otorgará de 0 a 0.5 puntos máximo. ii).- La programación de los conceptos de trabajo e insumos son congruentes con la descripción de los conceptos en cuanto a tiempo y son factibles, se otorgará de 0 a 2.5 puntos máximo. iii).- La programación de los conceptos e insumos están correctamente cuantificados en cuanto a las cantidades, unidades y descripción solicitados en el catálogo de conceptos, se otorgarán de 0 a 0.5 puntos máximo. El licitante que no cumpla con ninguno de los requisitos obtendrá cero (0) puntos.	Programa de Erogaciones, Calendarizado y Cuantificado de la Maquinaria y Equipo de Construcción (Anexo E 11 c), , el Programa de Erogaciones, Calendarizado y Cuantificado del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio (Anexo E 11 d) debidamente requisitados. Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por “SADM”, o es ilegibles no se considerará para el otorgamiento de puntaje.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CALIDAD			20.0
2.- RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE			
a) Capacidad de los recursos humanos.			
a1) Experiencia en obras.	Para efectos de evaluación solo se considerará el personal propuesto en el aspecto técnico, en lo que refiere a dirigir y coordinar la ejecución de la obra. (como es el caso del superintendente de construcción que deberá ser propuesto conjuntamente con los profesionales técnicos propuestos en su oferta) Para otorgar a el licitante el puntaje indicado (de 0 a 1.8 puntos máximo), “SADM” verificará que el curriculum del personal profesional técnico propuesto por el licitante cumpla con la experiencia solicitada en la TDP para dirigir y coordinar obras de la misma naturaleza de las que son objeto de este procedimiento de contratación, y manifieste su disponibilidad y compromiso para participar solidariamente con el Licitante, así como verificará que manifieste su domicilio y teléfono actual; y relación de obras similares en las que ha participado incluyendo descripción de la obra, nombre del contratista, nombre del contratante, cargo desempeñado, el período en que se realizó el trabajo (mes y año de inicio y término de los trabajos) y el importe. del total de los trabajos. Sin I.V.A. El licitante que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.	Currículum de cada uno de los Profesionales Técnicos (Anexo T 3 a), debidamente requisitados Si el o los formatos son ilegibles, o no presentan los documentos requeridos, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.	1.8
a2) Competencia o habilidad en el trabajo.	Para efectos de evaluación solo se considerará el personal propuesto en el aspecto técnico, en lo que refiere a dirigir y coordinar la ejecución de la obra. Para otorgar a el licitante el puntaje indicado (de 0 a 3.6 puntos máximo), “SADM” verificará que el personal	Copia de la Cédula Profesional (o equivalente) (Anexo T3 a) que acredite cuando menos el nivel académico solicitado en la Tabla de Datos Particulares de estas bases.	3.6

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

	profesional técnico propuesto por el licitante para dirigir y coordinar las obras , cuente cuando menos con el nivel académico indicado en la Tabla de Datos Particulares de esta estas bases. El licitante que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.,	Si la información solicitada por “SADM”, es ilegibles, o no presentan los documentos requeridos, no se considerará para el otorgamiento de puntaje	
a3) Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar.	Para otorgar a el licitante el puntaje indicado (de 0 a 0.6 puntos máximo), “SADM” verificará que el personal profesional técnico propuesto por el licitante para dirigir y coordinar las obras, manifieste en su curriculum contar cuando menos con conocimientos en el (o los) programas informáticos señalados en la Tabla de Datos Particulares de estas bases. El licitante que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.	Información manifestada sobre el conocimiento de programas informáticos presentada en el Currículum de cada uno de los Profesionales Técnicos (Anexo T 3 a). Si la información solicitada por “SADM”, es ilegibles, o no presentan los documentos requeridos, no se considerará para el otorgamiento de puntaje	0.6
b) Capacidad de los recursos económicos.	Para la evaluación de este subrubro se revisará que el licitante presente los documentos solicitados y acredite la capacidad financiera requerida por “SADM” en estas bases. Conforme a los parámetros establecidos en el Anexo T7a. Deberán acreditar la capacidad financiera, con declaraciones fiscales anuales o bien, estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que se detalla en estas bases, los cuales deberán ser elaborados con base en lo señalado en los Principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas de información financiera. El licitante que acredite los parámetros financieros solicitados obtendrá 7 puntos, en caso contrario la propuesta se desechará conforme lo establecido en el inciso U del numeral 7.1 de las Bases de Licitación. Si no presenta los documentos solicitados, son ilegibles, no corresponden a los últimos dos ejercicios fiscales en el caso de empresas con mas de dos años de constituidas o	(Anexo T 7 a). DECLARACIONES FISCALES O ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO, DEL LICITANTE. El licitante para obtener el puntaje otorgado a este subrubro señalado en la evaluación del aspecto técnico, deberá cumplir con los parámetros señalados en el Anexo T 7 a.	7.0

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

	bien, en el caso de empresas de nueva creación, no son los mas actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, la propuesta será desechada, conforme a lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases de Licitación. En el caso de que el Licitante acredite los parámetros financieros solicitados mediante la presentación de documentos, en los que “SADM” detecte inconsistencias de la información manifestada entre la comparación de las declaraciones fiscales anuales o entre los estados financieros dictaminados o no, la propuesta será desechada, conforme a lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases de Licitación.		
c) Participación de los discapacitados.	Para la evaluación de este subrubro se verificará el personal con discapacidad que acredite el licitante que trabaja en su empresa. Se otorgará el puntaje máximo (0.4 puntos máximo), al licitante que demuestre contar con el mayor número de personas discapacitadas que trabajan en su empresa, siempre y cuando acredite que el número de personas discapacitadas sea cuando menos el cinco (5) por ciento (%) de su planta laboral. La distribución de los puntos señalados se hará de forma proporcional tomando como base el licitante(s) que haya(n) acreditado el mayor número de personas discapacitadas en su planta laboral, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los demás licitantes obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número de personas discapacitadas que acrediten en su planta laboral. lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base el licitante(s) que haya acreditado mayor número de personal discapacitadas en su planta laboral. A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumarán el número de personas con discapacidad que acrediten cada uno de los integrantes del grupo, siempre y cuando de manera individual cada integrante acredite que cuando menos cuanta con el cinco (5) por ciento (%) de personas discapacitadas en su planta laboral. En caso de que ningún licitante cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0).	Relación de personal con discapacidad adscrito a la empresa (Anexo D 9) y, en su caso, el Alta en el Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se haya dado cuando menos con seis meses de antelación al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de las personas discapacitadas en la plantilla de trabajo de el licitante. Si los documentos son ilegibles o no cuentan con la información solicitada, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.	0.4
d) Subcontratación de MIPYMES.	Para la evaluación de este subrubro se revisará el número de empresas MIPYMES que el licitante se comprometa a subcontratar para la ejecución de los trabajos que se licitan.	En caso de que ningún licitante cumpla con	0.3

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

	Se otorgará el puntaje máximo para este subrubro (0.3 puntos) a el licitante(s), que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES para la ejecución de los trabajos que sea autorizado subcontratar. La distribución de los puntos señalados se hará de forma proporcional tomando como base el licitante(s) que se haya(n) comprometido a subcontratar el mayor número de MIPYMES, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los demás licitantes obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número de MIPYMES que se comprometan a subcontratar. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base el licitante(s) que mayor número de MIPYMES se comprometió a subcontratar.	este requisito, que en las bases no se autorice la subcontratación o que el licitante decida no subcontratar los trabajos autorizados, el licitante tendrá una calificación de cero (0).	
e) Política de Integridad Empresarial	Para la evaluación de este subrubro se verificará que el licitante manifieste contar con una Política de Integridad Empresarial, conforme lo señalado en el Art. 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se otorgará el puntaje máximo (0.3 puntos máximo), al licitante que manifieste que si cuenta con una Política de Integridad Empresarial. En el caso de proposiciones conjuntas, se otorgará el puntaje máximo si todos los integrantes de la asociación manifiestan contar con una Política de Integridad Empresarial. En el supuesto de que no todos los integrantes cuenten con dicha política, se otorgará un porcentaje de la puntuación máxima conforme al porcentaje de integrantes de la asociación que cumplan dicho requisito.	Para obtener el puntaje relativo a éste subrubro bastará con manifestar mediante el Anexo D 17, que el licitante cuenta con una Política de Integridad Empresarial.	0.3
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE			14.0
3.- RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			
a) Experiencia	Para la evaluación de este subrubro se verificarán que las obras ejecutadas por el licitante sean de similar magnitud y naturaleza a las solicitadas, conforme a la TDP Se otorgará el puntaje indicado (5 puntos), a el licitante(s) que acredite el mayor número de años ejecutando obras similares ó de la misma naturaleza (solicitados conforme el inciso a) y b) de la Tabla de Datos Particulares) de estas bases), previos a la publicación de las bases en "La	ANEXO T 4.- ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES E HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS, ENTIDADES O CUALQUIER OTRA PERSONA.	5.0

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

	Plataforma", mismos que se acreditarán mediante copia simple de contratos y su respectivo catálogo de conceptos, o bien, copia de Órdenes de trabajo, con sus respectivas facturas y comprobante de pago de la propia Institución (SADM). El Licitante deberá presentar al menos copia de un contrato con su respectivo catálogo de conceptos para cada año de experiencia que pretenda acreditar. La distribución de los puntos señalados se hará de forma proporcional tomando como base al licitante que haya acreditado el mayor número de años realizando obras similares ó de la misma naturaleza solicitadas en estas bases, los demás licitantes obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número años que acrediten haber ejecutado obras de la misma naturaleza que se solicita. Lo anterior se hará efectuando un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta podrán acreditar la experiencia solicitada ejecutando obras similares ó de la misma naturaleza, de manera individual o en grupo. En caso de que ningún licitante cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0).	En caso de existir discrepancias en la información no se tomaran en cuenta los documentos que tengan dichas discrepancias, para el otorgamiento de puntajes. Si el formato o los documentos entregados son ilegibles, o no se trate de obras que no son similares o de la misma naturaleza a las solicitadas, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje. Para acreditar el puntaje correspondiente se verificará mediante la información presentada en este anexo, en cuántos años el licitante ha ejecutado obras de similar naturaleza y magnitud a la licitada conforme a lo establecido en la Tabla de Datos Particulares, tomando en cuenta el periodo establecido en la TDP de estas bases a esta licitación. Para cada año de experiencia que se le acredite, el Licitante deberá de comprobar la ejecución de al menos una obra de las características mencionadas. Se acreditará un año de experiencia por cada año o fracción de año calendario que dure el período de ejecución, de acuerdo al periodo de ejecución contratado. Si durante un año determinado se acredita la ejecución de más de una obra, el año en cuestión será contabilizado solo como 1 para la acreditación de la experiencia; sin embargo, el total de los contratos presentados si será considerado de manera individual para la evaluación de la especialidad. Tratándose de proposición conjunta deberá incluirse la información de cada persona física o moral que integre la agrupación.	
b) Especialidad	Para la evaluación de este subrubro se valorará si los contratos o los documentos presentados por el licitante para acreditar el subrubro de especialidad corresponden a obras similares en magnitud y naturaleza, conforme a lo señalado en la TDP	ANEXO T 4.- Acreditación de la experiencia, especialidad y capacidad técnica en trabajos similares e historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias, entidades o cualquier otra persona	5.0

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

	Se otorgará el puntaje indicado (5 puntos), a el licitante(s) que acredite el mayor número de contratos de obras ejecutadas de similar magnitud y naturaleza a las solicitada(s) conforme a lo solicitado en el inciso a) y b) de la Tabla de Datos Particulares de las bases de este procedimiento de contratación. efectuando un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados respecto de la especialidad. A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, se sumaran el número de contratos de obras similares ó de la misma naturaleza y magnitud solicitadas en estas bases, que demuestren haber realizado cada uno de los integrantes del grupo. En caso de que el licitante no cumpla con alguna de las categorías y magnitud solicitadas o ningún licitante cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0).	Relación de contratos de trabajos ejecutados y copia simple de contratos, con su catálogo de conceptos correspondiente, entregados como parte del Anexo T 4. En caso de existir discrepancias en la información no se tomaran en cuenta los documentos que tengan dichas discrepancias, para el otorgamiento de puntaje. Si el formato o los documentos entregados no son ilegibles, o las obras no son de la misma naturaleza y magnitud, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			10.0
4.- RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS			
a) Cumplimiento de los contratos	Para la evaluación de este subrubro se verificarán el número de obras de la misma naturaleza y magnitud, solicitadas en la TDP Se otorgará el puntaje indicado (6 puntos) al licitante(s), que acredite la terminación satisfactoria del mayor número de los contratos referidos por el licitante en el anexo T 4. que sean de la misma naturaleza y magnitud a la(s) solicitada(s) Se deberá acreditar la terminación satisfactoria de los mismos mediante documentos que corroboren el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener mas contratos cumplidos satisfactoriamente, conforme a los documentos solicitados en el Anexo T 4, se efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos que acreditó haber cumplido.	Acreditación de la experiencia, especialidad y capacidad técnica en trabajos similares e historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias, entidades o cualquier otra persona (Anexo T 4), se revisarán las copias de actas de extinción de derechos y obligaciones, o su equivalente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o bien la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento, relativos a las obras de la misma naturaleza y magnitud. Los documentos presentados deberán ser los correspondientes a los contratos referidos por el licitante en el Anexo T 4. Si los documentos son ilegibles, o bien, no son de la misma naturaleza y magnitud a las solicitadas, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.	6.0

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		6.0
PROPUESTA TÉCNICA. TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER		50.0

7.2.3. EVALUACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO.-

Se evaluarán los documentos solicitados en el numeral 5.2.3 PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXOS ECONÓMICOS) de estas bases como a continuación se describe:

Se analizarán los documentos a fin de confirmar que éstos contengan toda la información solicitada en cada uno de ellos, de conformidad con estas bases.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, “**SADM**” deberá verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en las bases de este procedimiento de contratación.

En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 de la Ley y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en estas bases, “**SADM**” se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por “**SADM**” que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por si mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones, de conformidad con las presentes bases.

Únicamente, las proposiciones que en la evaluación técnica hayan obtenido un mínimo de 37.5 puntos podrán evaluarse económicamente. En esta etapa se determinará el puntaje según se detalla enseguida:

II.- PROPUESTA ECONÓMICA se evaluarán por el mecanismo de puntos siguientes:	50 puntos, distribuidos en los Rubros y Subrubros como sigue:	
Rubros y Subrubros	Evaluación y otorgamiento de puntos	Puntos a distribuir
1.- RELATIVO AL PRECIO		
a) Precio sin IVA	Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, “ SADM ” aplicará la siguiente fórmula:	50.0

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

	$PPAj = 50(PSPMB/PPj)$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$ Donde: PPAj = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado; PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo; PPj = Precio de la Proposición "j", y El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación	
--	---	--

Para efecto del monto total de la obra entre los diversos anexos se tendrá tolerancia en el redondeo de los mismos.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se Emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 de "**La LOPSRM**" y 67 fracción II del "**Reglamento de la LOPSRM**", el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases, de conformidad con "**La LOPSRM**" y el "**Reglamento de la LOPSRM**", las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "**SADM**", y que su propuesta haya obtenido el mayor puntaje o ponderación.

Para la adjudicación del contrato, "**SADM**" efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto legal, técnico o económico y elaborará un dictamen en el que se tomaran en cuenta los criterios generales de adjudicación expresados en estas bases así como los siguientes:

- 1) La disponibilidad de EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos.
- 2) Que no existan reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con "**SADM**" o con alguna otra Dependencia u Organismo Oficial.
- 3) "**SADM**" no adjudicará el contrato cuando a su juicio los precios de las ofertas presentadas no fueren aceptables. Para efectos de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del "**Reglamento de la LOPSRM**", se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de “SADM” y no sea factible pagarlos.

- 4) En caso de que todas las proposiciones fueren desechadas se declarará desierto el concurso.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por “SADM”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Atendiendo a lo anterior y de conformidad con lo previsto en la fracción II del Artículo 67 del “Reglamento de la LOPSRM” y la Fracción IV del numeral Noveno de la Sección Tercera del Acuerdo por el que se Emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de la Función Pública, la proposición solvente más conveniente para el Estado que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del Acuerdo antes citado.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice “SADM” en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

9. FALLO.-

De la evaluación de las proposiciones se emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas y se nombrará a la empresa que resulte adjudicada conforme a los criterios establecidos en estas bases, además, su importe, plazo de ejecución y fecha de inicio y terminación.

El resultado de la evaluación será presentada al Comité para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de “SADM”, a fin de que se someta a votación la decisión sobre el fallo y adjudicación correspondiente.

Se formulará el Acta de Notificación de Fallo, mediante la cual se dará a conocer el licitante adjudicado para la ejecución de los trabajos.

Para efectos de su notificación, el Acta de Notificación de Fallo se publicará en “La Plataforma” el mismo día en que se emita, dicha publicación surtirá los efectos de notificación formal para todos los licitantes.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

Cuando exista causa justificada por escrito suscrita por la persona titular del área responsable de la contratación, el plazo para dar a conocer el fallo podrá modificarse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de cuarenta días naturales contados a partir de la fecha en la cual se celebró el Acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El fallo no deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato y la suscripción del mismo, las obligaciones derivadas del fallo serán exigibles.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por SADM, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona servidora pública responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la “LOPSRM”.

9.1 LICITACIÓN DESIERTA.-

“SADM” declarará desierto un procedimiento de contratación cuando a su juicio, la totalidad de las proposiciones presentadas por los licitantes no reúnan los requisitos de estas bases o sus precios de insumos no fueren aceptables, señalándose en el fallo las causas que lo motivaron.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan en la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de “SADM” y no sea factible pagarlos.

También se declarará desierto el procedimiento de contratación cuando no se reciba alguna propuesta en el Acto de presentación y apertura de proposiciones, hecho que quedará asentado en la minuta del acto correspondiente, dando por concluido dicho procedimiento.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

10. DEL CONTRATO

10.1 MODELO DEL CONTRATO.-

Conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 46 de **“La LOPSRM”**, la formalización del contrato será realizada en **“La Plataforma”**.

El modelo de contrato de obra pública que se anexa a estas bases, en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución de los trabajos, es emitido con apego a lo previsto por **“La LOPSRM”** y por el **“Reglamento de la LOPSRM”**, así como a los modelos de contrato, autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicados en **“La Plataforma”** a través del **“Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**.

10.2. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR.-

- **Opiniones de cumplimiento actualizadas.-** El licitante ganador deberá presentar a **“SADM”** los documentos vigentes a la firma del contrato expedidos por el SAT, IMSS e INFONAVIT en el que se emita la opinión del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, así como en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, las cuales deberán ser en sentido POSITIVO. Además el licitante presentará la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en sentido POSITIVO.

Si el licitante ganador no presenta dichos documentos en el plazo establecido por **“La LOPSRM”** para la firma del contrato, no podrá formalizar el mismo y se procederá conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 47 de **“La LOPSRM”**.

De conformidad con lo establecido en el Art. 46 fracción XV Bis de **“La LOPSRM”**, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a mantenerse al corriente de sus obligaciones fiscales durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá acreditar la opinión u opiniones positivas que le emita la autoridad fiscal competente, entregando copia de las mismas cada vez que **“EL CONTRATISTA”** presente a **“SADM”** alguna factura para el pago correspondiente a cualquier estimación.

- **Constancia de Situación Fiscal.-** el licitante ganador deberá presentar a **“SADM”** la Constancia de Situación Fiscal con fecha actualizada.

- **Escrituras originales para cotejo.-** el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

correspondiente. Tratándose de personas extranjeras, se deberá verificar que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, **“SADM”** devolverá al interesado los documentos originales o certificados.

- **Garantías.-** de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 47 de **“La LOPSRM”**, no podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado el cumplimiento de las obligaciones contractuales a que se refiere la fracción II del artículo 48 de **“La LOPSRM”**.

La falta de entrega de cualquiera de los documentos a que se refiere este punto, se considerará como causa imputable al licitante ganador que impide la firma del contrato, por lo que se procederá de acuerdo a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 47 de **“La LOPSRM”**.

- **Para licitantes que presentaron una proposición conjunta.-** En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio correspondiente y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **“SADM”** por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

La presentación de los documentos señalados en este numeral servirá para constatar que la persona física, moral o agrupación cumplen con los requisitos legales necesarios para la formalización del contrato, sin perjuicio de su análisis detallado.

La notificación del fallo obligará a **“SADM”** y al licitante a quien se haya adjudicado el contrato, a firmarlo en la fecha prevista en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 segundo párrafo y 48 fracción II de **“La LOPSRM”**.

Si el licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el artículo 47, primer párrafo de **“La LOPSRM”**, será sancionado en los términos del artículo 78 de **“La LOPSRM”**, además perderá el derecho de suscribir dicho instrumento jurídico, lo que **“SADM”** hará constar por escrito y, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

11. DE LAS GARANTÍAS.-

A fin de garantizar el debido cumplimiento del contrato y la correcta aplicación o debida devolución del anticipo (en su caso) que recibirá, el licitante a quien se adjudique el fallo, entregará a **"SADM"** dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, las garantías a que se refiere el contrato, cuyo modelo se acompaña a estas bases, en los términos de lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley.

En su caso, el anticipo se garantizará mediante la presentación de una fianza equivalente al total del importe que le sea otorgado por este concepto.

El cumplimiento del contrato se garantizará mediante la presentación de una fianza equivalente al 10% del importe total del contrato, la cual deberá presentarse en la fecha de firma del contrato correspondiente. La garantía de cumplimiento será indivisible.

No podrá formalizarse el contrato si previamente no se ha constituido la Garantía de Cumplimiento del mismo, por lo cual el licitante que resulte adjudicado tramitará dicha garantía con el acta o notificación de fallo y la información adicional que le proporcione **"SADM"**.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá modificarse aumentando o disminuyendo su valor o bien modificando su vigencia en el caso de que durante la vigencia del contrato se celebren convenios.

Concluidos los trabajos, el contratista queda obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por un plazo de doce meses contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos. Para ello deberá constituir, previamente a la recepción de los trabajos, fianza equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos, en los términos de lo previsto en el artículo 66 de **"La LOPSRM"**.

12. RESPONSABILIDAD CIVIL.-

El contratista aceptará su responsabilidad para responder por los daños que llegaran a ocasionarse a **"SADM"**, sus bienes, a terceras personas y/o sus bienes, ya que dicha responsabilidad prevalecerá independientemente de que el contratista responsable civil cuente con un seguro para hacer frente a las contingencias que llegaran a presentarse durante la ejecución del contrato correspondiente.

13. RETENCIONES EN FACTURAS DE ESTIMACIONES.

"SADM" aplicará a las facturas de las estimaciones relativas al contrato correspondiente las siguientes retenciones:

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

A).- SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. - EL LICITANTE al que se adjudique el contrato, aceptará que le sea retenido el cinco al millar (0.5%) como derecho por Servicio de Inspección y Vigilancia a que se refiere el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. Este derecho será incluido en los Precios Unitarios en el apartado Cargos Adicionales, en los términos de lo establecido en el artículo 220 del “Reglamento de la LOPSRM”.

B).- PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.- De conformidad con lo establecido en el Convenio de Concertación celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León, se retendrá a todos los afiliados a dicha Cámara el dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los contratos de obra pública o servicios relacionados con las mismas, este importe será enterado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León, para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción.

Esta retención no deberá incluirse en los Precios Unitarios ni en alguna otra parte de la propuesta, ya que no constituye ningún costo indirecto o directo, impuesto, derecho, etc. Al formular su facturación deberá incluir en la parte inferior izquierda un rubro relativo a RETENCIÓN PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, sin que ello afecte el importe total de su facturación.

C).- OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.- De conformidad con lo establecido en el Convenio de Concertación celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, se retendrá a todos los afiliados a dicha Cámara el uno al millar (0.1%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los contratos de obra pública o servicios relacionados con las mismas, este importe será enterado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a través de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León, para obras de beneficio social.

Al formular su facturación deberá incluir en la parte inferior izquierda un rubro relativo a OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, sin que ello afecte el importe total de su facturación.

14. DEL ANTICIPO.-

Para la ejecución de los trabajos “SADM” otorgará, en su caso, el anticipo que se señala en la Tabla de Datos Particulares para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En el caso de que se otorgue anticipo, éste será pagado antes del inicio de los trabajos, debiendo el licitante ganador hacer entrega a “SADM” de las garantías y facturas correspondientes; en caso de que el licitante ganador no presente estos documentos oportunamente no lo exime de su responsabilidad de iniciar y proseguir los trabajos encomendados conforme a lo establecido en el contrato.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

El atraso en el pago del anticipo, en el caso de que se otorgue, ocasionará el diferimiento en la fecha de inicio de los trabajos, no procederá el diferimiento cuando el contratista no haya entregado la garantía del anticipo dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo del procedimiento de contratación correspondiente.

En su caso, si el contratista recibe el anticipo después de la fecha programada como inicio de los trabajos, deberá notificar al residente de supervisión de **"SADM"** el día que recibió el pago y presentar documento con el que se compruebe la fecha en que recibió el anticipo, el día natural siguiente de la fecha que ostente, será considerado como la fecha de inicio y se recorrerá el programa de ejecución, haciéndose la anotación correspondiente en la bitácora de la obra.

El anticipo establecido será cubierto en dos parcialidades, una correspondiente a los recursos federales y la otra correspondiente a recursos propios de **"SADM"**.

En apego a lo señalado en el Artículo 138 del **"Reglamento de la LOPSRM"**, previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al Área responsable de la ejecución de los trabajos (área requirente) un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo. El área mencionada deberá requerir al contratista la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el Área responsable de la ejecución de los trabajos (área requirente), dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado.

La amortización del anticipo se realizará mediante deducciones de un porcentaje igual al porcentaje de anticipo otorgado, aplicables en cada pago de las estimaciones de obra ejecutada, haciéndose un finiquito en la última estimación y quedando a cargo del contratista la diferencia que resulte en la última aplicación.

Para los convenios modificatorios en monto, que en su caso se celebren en los términos del artículo 59 de la **"La LOPSRM"**, **"SADM"** no otorgará anticipos.

15. DEL AJUSTE DE COSTOS.

15.1 AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN A LOS COSTOS DIRECTOS

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de que procedan, llevarán a cabo la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa convenido, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos mencionada en el párrafo anterior, se realizará en términos del artículo 57 fracción I de la **"LOPSRM"**, y

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del **"Reglamento de la LOPSRM"**.

El procedimiento de ajuste de costos se sujetará a lo siguiente:

- I. Los ajustes de costos directos procederán a calcularse a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, siempre que se haya iniciado la ejecución de los trabajos conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos directos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de éstos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose a las estimaciones que procedan, el último factor de ajuste de costos acumulado que resulte de los factores autorizados;
- II. El factor de actualización para precios unitarios se determinará a partir del día siguiente que concluya el mes correspondiente a la fecha de presentación y apertura de las proposiciones o de la notificación de aceptación de la cotización hasta la fecha de inicio de los trabajos, siempre que hayan transcurrido más de sesenta días contados a partir de la fecha correspondiente a los actos mencionados;
- III. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices para la actualización de costos de obras públicas que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como la dependencia o entidad, no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las dependencias y entidades procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- IV. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El factor de ajuste o el de actualización se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y
- V. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

15.2 AJUSTE DE COSTOS INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al cincuenta por ciento de su importe original establecido o del plazo de ejecución o de ambos, previa autorización de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la Unidad de Contrataciones Públicas, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con el contratista, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten, en términos de lo establecido en el artículo 59 Bis de la “**LOPSRM**”.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102 del “**Reglamento de la LOPSRM**”.

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que el contrato haya considerado en su proposición, “**SADM**” deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 217 del “**Reglamento de la LOPSRM**”.

15.3 AJUSTE DE COSTO POR CARGOS ADICIONALES.

Los cargos adicionales solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

16. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

La condición de pago del contrato que resulte de este procedimiento de contratación será bajo la modalidad de **precios unitarios**, por lo que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los precios unitarios que se pacten permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

El precio unitario se integrará por: el costo directo correspondiente al concepto de trabajo, el costo indirecto, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales.

Los precios unitarios que formen parte del contrato para la ejecución de las obras deberán analizarse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en “**La LOPSRM**”, el “**Reglamento de la LOPSRM**” y las especificaciones generales y

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

particulares.

La enumeración de los costos y cargos para el análisis, cálculo e integración de precios unitarios, tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible, los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de prestación de las obras, con los programas de trabajo, de utilización de personal y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine **“SADM”** además de los artículos del 185 al 220 del **“Reglamento de la LOPSRM”** y los que resulten aplicables.

El Licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo originalmente contratadas podrán sufrir variaciones en términos de los dispuesto en el artículo 59 de **“La LOPSRM”**, por lo que, las variaciones de éstas y las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el Catálogo de Conceptos original, estarán sujetas a las disposiciones establecidas en **“La LOPSRM”** y en el **“Reglamento de la LOPSRM”**.

El o los anticipos (en su caso) serán pagados antes de la fecha de inicio de los trabajos, quedando obligado el contratista a hacer entrega de la factura y garantías correspondientes.

El contratista recibirá de **“SADM”**, el pago total en peso mexicano, que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados y ejecutados conforme a las especificaciones generales y particulares.

Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

Las autorizaciones y pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son revisables e independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

Los pagos de estimaciones que autoriza la residencia no se consideran como la aceptación plena de la ejecución y pago de los trabajos, toda vez que podrán ser sujetas a revisión posterior. En su caso, **“SADM”** tendrá el derecho de reclamar el reintegro de pagos por trabajos faltantes, trabajos mal ejecutados o pagos en exceso.

Los ajustes de costos se reconocerán y, en su caso, pagarán conjuntamente con el pago de las estimaciones.

Las estimaciones se deberán formular con una periodicidad no mayores de un mes.

El licitante deberá considerar estos plazos en el análisis de su financiamiento y no afectará la ejecución de su programa de trabajo.

La facturación del anticipo (en su caso), de las estimaciones y, en su caso, de los ajustes de costos se presentarán a nombre de:

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
R.F.C. SAD560528572
MATAMOROS No.1717 PTE. COL. OBISPADO EN MONTERREY, N.L.
C.P. 64060.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-

Los licitantes no podrán difundir o proporcionar información alguna relativa los trabajos, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito de “**SADM**”.

18. DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.-

Las personas interesadas podrán inconformarse, debiendo presentar su inconformidad por escrito, directamente en las oficinas de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** o a través de “**La Plataforma**”.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La inconformidad será presentada ante la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** ubicada en **Avenida De los Insurgentes Sur No. 1735, Primer Piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México** dentro de los plazos y términos establecidos en los artículos 83 y 84 de “**La LOPSRM**”.

Transcurridos los términos correspondientes a cada uno de los actos a que se refiere el artículo 83 de “**La LOPSRM**”, se tendrá por precluido el derecho para inconformarse.

19. MARCO NORMATIVO.-

La legislación aplicable al presente procedimiento de contratación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad y disposiciones aplicables.

20. DE LOS IMPREVISTOS Y CONTROVERSIAS.-

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

Las controversias que se susciten con motivo del procedimiento de contratación, se resolverán con apego a lo previsto en “La LOPSRM” y en el “Reglamento de la LOPSRM” y en cualquier otra norma legal aplicable.

21. DE LOS FORMATOS Y ANEXOS E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.-

Los anexos que forman la propuesta que entregará el licitante se enlistan a continuación, adjuntándose a éstas bases los formatos correspondientes, así como los instructivos de llenado e información complementaria, necesarios para que los licitantes integren sus proposiciones:

I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.-

ANEXO D 1	ESCRITO MANIFESTANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS
ANEXO D 2	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO MANIFESTACIÓN DE QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADAS.
ANEXO D 3	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PREVISTA EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
ANEXO D 4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO D 5	TRATÁNDOSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA.
ANEXO D 6	EN SU CASO, DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EL LICITANTE TIENE EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.
ANEXO D 7	• ESCRITO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE Y MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE MANIFIESTA CONTAR CON FACULTADES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA. • COPIA DE LAS ESCRITURAS Y SUS MODIFICACIONES.
ANEXO D 8	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA QUE PRESENTE LA PROPOSICIÓN
ANEXO D 9	SU CASO, ESCRITO DE CONTAR CON AL MENOS UN 5% DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD
ANEXO D 10	MANIFESTO DE NO OCASIONAR DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA O AL PATRIMONIO DE ENTES PÚBLICOS
ANEXO D 11	EN SU CASO, CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

ANEXO D 12	MANIFESTACIÓN DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES
ANEXO D 13	MANIFESTACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO D 14	MANIFESTACIÓN DE CONOCER LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS BASES.
ANEXO D 15	MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN.
ANEXO D 16	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.
ANEXO D 17	EN SU CASO, MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL

II.- ANEXOS TÉCNICOS:

ANEXO T 1	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y EN SU CASO PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN PROPORCIONADO POR "SADM", ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA PROPIA CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.
ANEXO T 2	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.
ANEXO T 3 a	CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
ANEXO T 3 b	ESQUEMA ESTRUCTURAL DE ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.
ANEXO T 4	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES E HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS, ENTIDADES O CUALQUIER OTRA PERSONA.
ANEXO T 5	EN SU CASO, SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD.
ANEXO T 6	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS.
ANEXO T 7 a	DECLARACIONES FISCALES O ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO, DEL LICITANTE.
ANEXO T 7 b	OPINIONES DE CUMPLIMIENTO
ANEXO T 8 a	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE USARÁ.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

ANEXO T 8 b	EN SU CASO, CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD.
-------------	---

III.- ANEXOS ECONÓMICOS:

ANEXO E 1 a	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.
ANEXO E 1 b	ANÁLISIS DE COSTO BÁSICO O AUXILIAR.
ANEXO E 2 a	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON CANTIDADES, UNIDADES E IMPORTES: A).- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
ANEXO E 2 b	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON CANTIDADES, UNIDADES E IMPORTES: B).- MANO DE OBRA.
ANEXO E 2 c	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON CANTIDADES, UNIDADES E IMPORTES: C).- MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
ANEXO E 3	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL INCLUYENDO: TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE 8 HORAS E INTEGRACIÓN DE SALARIOS.
ANEXO E 4	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
ANEXO E 5	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.
ANEXO E 6	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.
ANEXO E 7	UTILIDAD PROPUESTA.
ANEXO E 8	RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
ANEXO E 9	CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
ANEXO E 10	PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CON SUS EROGACIONES Y CUANTIFICADO.
ANEXO E 11 a	PROGRAMA DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE A).- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
ANEXO E 11 b	PROGRAMA DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE B).- LA MANO DE OBRA
ANEXO E 11 c	PROGRAMA DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE C).- LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
ANEXO E 11 d	PROGRAMA DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE D).- PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Bases del procedimiento de contratación N°: LO-78-T91-919043988-N-6-2026

IV.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.-

Para la preparación de las propuestas “**SADM**” entrega la siguiente información complementaria:

1. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.
2. EN SU CASO, PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍAS (PLANOS).
3. MODELO DE CONTRATO.
4. MODELO DE GARANTIAS.
5. EJEMPLO DE AJUSTE DE COSTOS.

ATENTAMENTE
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

LIC. ADRIÁN MAURICIO MARROQUÍN HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN